TOMO XIX — MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Junio de 1910 — Núm. 1387

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Prorróganse las sesiones ordinarias del 3er. período de la XXIII Legislatura.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 15 de Julio próximo las sesiones ordinarias del tercer período de la XXIII Legislatura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Junio de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto por el cual se aumenta el personal del servicio de la vacuna en los departamentos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

DECRETO

Considerando que existen razones de urgencia para ampliar el servicio de vacunación en los departamentos, y que el gasto que demande puede atenderse con rentas especialmente afectadas á la Sanidad, mientras no se sancione el proyecto de ley remitido por el Gobierno al Cuerpo Legislativo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo Nacional dispondrá de inmediato un aumento de seis vacunadores, que retribuirá con $ 40.— mensuales.

Art. 2.o La asignación de los vacunadores y los gastos del servicio dentro de la suma mínima de ciento ochenta pesos mensuales, serán atendidos con las rentas propias disponibles que administra el Consejo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Vista fiscal y resolución del P. Ejecutivo, disponiendo que la Intendencia M. del Salto, deseche la intervención del señor Juez L. Departamental, en el asunto de don Israel B. Cunha contra don Rafael Martínez, sobre clasificación de un trozo de camino en campo de la propiedad del primero de los señores nombrados.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

Aunque el señor Intendente del Salto no lo dice en la precedente nota, es de suponerse que si el Juez Letrado del Salto le ha ordenado la suspensión de todo procedimiento en el expediente de don Israel B. Cunha contra Rafael Martínez, en el cual dictó V. E. resolución definitiva hace muy poco, será porque el señor Cunha, cuyas pretensiones fueron desechadas, habrá interpuesto judicialmente alguna reclamación tendiente á impedir el cumplimiento de la resolución de V. E.

Ahora bien, Excmo. señor: según el artículo 44 de la ley de Juntas promulgada en 20 de Diciembre de 1909, los jueces carecen en absoluto de jurisdicción para entender en cuestiones de caminos, las que son de competencia exclusivamente administrativa de las Juntas en primer término, y del Poder Ejecutivo en grado de apelación.

Siendo así, la Intendencia del Salto debe cumplir la resolución de V. E., y hacerle saber al señor Juez Letrado que no puede suspender los procedimientos del caso, por no tener dicho juez facultad para ordenarlo, ni para conocer de los asuntos de caminos, los cuales están sometidos por la ley á la competencia exclusiva de la administración.

Si el señor Juez Letrado Departamental insistiese en atribuirse jurisdicción, el Intendente debe dar cuenta á V. E. para proveer lo que corresponde.

Esto es, Excmo. señor, lo que el infrascripto considera que debe aconsejar por ahora, en vista de la comunicación á que ha hecho referencia. V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

Luis Varela.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

(Número 3680.09).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal del Salto comunica que el señor Juez Letrado de ese departamento ha ordenado que se suspenda todo procedimiento en el expe-

diente caratulado "Israel B. Cunha contra Rafael Martínez", en el cual recayó la resolución gubernativa de fecha 18 de Abril último, que declara departamental un trozo de camino que, atravesando el campo del señor Cunha, conduce del Salto á Tacuarembó; 2.o Que, como se sostiene en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Juntas, promulgada nuevamente con fecha 20 de Diciembre de 1909, al establecer que las cuestiones relativas á caminos vecinales y departamentales serán decididas por las Juntas, con apelación ante el Poder Ejecutivo, claramente excluye la intervención judicial en esta clase de asuntos, consagrando exclusivamente la competencia administrativa: A) Porque el sentido de la ley es claro y, por consiguiente, no debe desatenderse su tenor literal, á pretexto de consultar su espíritu (Código Civil, artículo 17); B) Porque la misma colocación del artículo 44 citado, en el texto de la Ley Orgánica de Juntas, viene á demostrar que el legislador ha querido consagrar una excepción al principio legal establecido en el artículo 42 de la misma ley, que hace reclamable los actos administrativos de las Juntas, sobre los cuales ha recaído resolución del Poder Ejecutivo ante el Poder Judicial, cuando los particulares ó las Juntas se consideran lesionados en un derecho, desde que si el artículo 44 no tuviera el significado y alcance legal mencionado, el legislador habría cometido una redundancia, y esto no se concibe; C) Que la misma legislación rural, antes de la vigencia de la Ley Orgánica, había establecido la misma doctrina al atribuir al Poder Ejecutivo la resolución definitiva del punto cuestionado, cuando se tratara de la desviación ó cerramiento de un camino público, solicitado por la Municipalidad, y que hubiera sido objeto de apelación lo resuelto por esta última (Código Rural, artículo 687), y D) Que se explica perfectamente que el sentido de la ley haya sido el de atribuir exclusivamente á la administración el conocimiento y resolución de las cuestiones relativas a la Vialidad Pública, desde que aquélla es la más indicada para proveer á su organización y cuidado, á fin de hacer posible el tránsito público, que quedaría obstaculizado y hasta suprimido si se admitiera la doctrina de que los reclamos ante las autoridades judiciales pudieran traer aparejada la facultad para estas últimas de ordenar la suspensión de los actos administrativos que han dispuesto el restablecimiento de vías de comunicación indispensables, interdepartamentales ó vecinales, hasta que se resolviera judicialmente, cuando terminara el pleito, si el acto administrativo era ó no legal; 3.o Que las conclusiones precedentes no se oponen á que los particulares que se consideran lesionados por una resolución del Gobierno, relativa á una vía de tránsito vecinal ó departamental, puedan recurrir ante la justicia para que el Estado les indemnice los perjuicios que se les originen con el acto administrativo correspondiente, siempre que se llegara á probar y á declarar judicialmente que la administración no se ha ajustado, como es su deber, á la ley, imponiéndole á la propiedad privada un gravamen que por derecho no correspondía, lo que en todo caso importaría mantenerse las autoridades judiciales dentro del límite de sus atribuciones, pronunciándose sobre los efectos lesivos de los actos que son de exclusiva competencia de la administración, sin invadir las atribuciones de ésta, con violación del principio de la división de los poderes, como sucedería si se admitiera la facultad judicial de dejar en suspenso y revocar en definitiva los mismos actos indicados.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal del Salto no debe dar cumplimiento á la orden de suspensión que le ha trasmitido el Juzgado Letrado Departamental, lo que le debe hacer saber por oficio, con transcripción de esta resolución.

2.o Comuníquese, publíquese con la vista Fiscal y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución recaída en los antecedentes sobre contabilidad, manejo é inversión de fondos de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Contaduría General del Estado, relativos á la inspección de contabilidad con arqueo de caja dispuesta por dicha oficina en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente, resulta que son efectivamente exactas las observaciones del funcionario comisionado para efectuar aquellas operaciones, contenidas en el informe de fs. 49 á 55, observaciones que ponen de relieve graves irregularidades en la contabilidad de la Intendencia y en el manejo é inversión de los fondos del Municipio, que si bien no resulta que den base para procedimientos ulteriores fuera del orden administrativo, deben traer aparejadas las medidas de carácter disciplinario á que se han hecho acreedores el señor Intendente Municipal y el señor Tesorero de la Intendencia, por el hecho constatado de haber efectuado pagos en contravención á lo prescripto por los artículos 7.o y 11 del decreto de fecha 15 de Julio de 1907 (artículo 12 del mismo decreto); 2.o Que procede, además, que el señor Intendente reintegre á Caja la cantidad de los comprobantes descargados indebidamente á que se refiere el informe del funcionario interventor, cuyo monto asciende á la suma de novecientos noventa y siete pesos con veintidós centésimos; así como también la cantidad de trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centésimos, procedentes de faltas que se notan en la cuenta de valores; y 3.o Que como se aconseja en las conclusiones del informe del funcionario interventor, que han merecido la aprobación de la Contaduría General del Estado, los recibos pendientes de descargo que han sido relacionados y especialmente los que figuran en fs. 76 en adelante, no pueden admitirse en su totalidad,

SE RESUELVE:

1.o Censurar el proceder del señor Intendente Municipal de Treinta y Tres, con motivo de las irregularidades constatadas, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de mayor gravedad que se harán efectivas si en lo sucesivo reincidiera en faltas análogas á las comprobadas.

2.o Suspender por el término de un mes, con pérdida de la mitad del sueldo, al Tesorero de la Intendencia.

3.o Que el señor Intendente Municipal debe reintegrar las cantidades de novecientos noventa y siete pesos con veintidós centésimos, y trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centésimos, que adeuda, señalándose el plazo de un mes para que efectúe el reintegro.

4.o Que no se aceptan los recibos á que se ha hecho referencia en el considerando 3.o de esta resolución.

5.o Recomendar á la misma Intendencia la prescripción del artículo 7.o de la resolución gubernativa de fecha 21 de Noviembre de 1899, relativa al deber que tiene de de estar en todo momento pronta para ser inspeccionada ó intervenida, y la del inciso 20 del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, sobre la obligación que impone de practicar mensualmente un balance, con arqueo de Caja, ordenando su publicación inmediata.

6.o Recomendar especialmente á la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres, el nombramiento de la Comisión de examen de cuentas de la Administración Municipal, y de la que debe informarla sobre la marcha de la misma (ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 14 incisos 2.o y 3.o).

7.o Que lo dispuesto en los artículos precedentes de esta resolución, debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades que puedan comprobarse en lo sucesivo y de las medidas que hubiera necesidad de adoptar; y

8.o Que se comunique á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con transcripción del informe del funcionario interventor y del de la Contaduría General, que se publique y pasen estos antecedentes á la última oficina citada.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución dictada en los antecedentes sobre la contabilidad de la Intendencia de Paysandú, é irregularidades en los procederes del señor Intendente y secretario de la misma repartición.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

Vistos estos antecedentes relativos á la inspección practicada en la contabilidad de la Intendencia Municipal de Paysandú, é investigación realizada para averiguar el grado de verdad de la denuncia formulada á la Corporación Municipal por el ex capataz del Corralón Municipal, Adolfo E. Roverano.

Considerando: 1.o Que de la inspección practicada en la contabilidad resulta: a) Que la contabilidad se ha encontrado escriturada al día, no siendo motivo de observación alguna de parte del funcionario interventor; b) que la Intendencia Municipal había pago en la fecha de la inspección la suma de $ 3.280, sin previa liquidación de la Contaduría General, lo que importa una contravención de las disposiciones vigentes, aunque posteriormente se haya regularizado el gasto con el cumplimiento de tal requisito; y c) que en la inversión del superávit, autorizada por el Gobierno, la Intendencia Municipal se excedió pagando pesos 479.27, sobre las sumas autorizadas y debiendo aún una cuenta por $ 364.47, faltando también en este caso á la prescripción del artículo 1.o de la ley de 4 de Octubre de 1909.

2.o Que del examen de la información sumaria instruída, se llega á las siguientes conclusiones: a) Que tanto el señor Intendente, como el secretario, señor Domínguez, han procedido con censurable ligereza al emplear los servicios del carpintero de la Municipalidad, Molinelli, en trabajos particulares en su domicilio, dando base para las imputaciones que se les han hecho por el denunciante Roverano y por el mismo carpintero, aun cuando no resultan plenamente justificadas; b) que la misma observació cabe hacer al señor Intendente por el empleo de los adoquines del Municipio en las composturas de parte de la propiedad que ocupa, destruida por los carros municipales que sacaban escombros para rellenar

zanjones, pues, sea cual fuera el valor inferior de ellos y reportaran ó no utilidad al mismo, en su carácter de arrendatario de la propiedad que ocupa, semejantes compensaciones no son admisibles y pueden contribuir á desprestigiar su propia autoridad, siendo ocasión de murmuraciones más ó menos verosímiles, y c) que el señor Intendente no ha podido disponer "varias veces" de "un poco de leña", llevada del Corralón Municipal para suplir la falta que de ella existía en su casa particular, "por descuidos de sirvientes", por ínfimo que haya sido el valor de la leña consumida.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Censurar la conducta del señor Intendente Municipal de Paysandú y la del secretario de la misma repartición, señor Domínguez, con motivo de las irregularidades de que se ha hecho mención en esta resolución, debiendo tener presente las observaciones formuladas, á fin de que en lo sucesivo no se repitan hechos análogos.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Cese del veterinario de Santa Rosa del Cuareim, don José Ventri y nombramiento de sustituto en la persona del señor Fernando Tedesco.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1910.

(Carpeta 281 (1909).

Vista la precedente nota de la División de Ganadería, dando cuenta del vencimiento de la licencia concedida al veterinario en Santa Rosa del Cuareim, don José Ventri;

Considerando que con fecha 29 de Septiembre se otorgó á dicho funcionario licencia por seis meses;

Que este plazo fué prorrogado por cuarenta días más el 1.o de Abril último, en atención á que el señor Ventri se preparaba en esa época á regresar al país;

Que no obstante haber transcurrido más de dos meses de concedida la referida prórroga, no ha vuelto á tomar posesión de su empleo;

Que urge regularizar el servicio veterinario en la citada localidad; y

Considerando, por último, que el veterinario don Fernando Tedesco, que desempeña actualmente dicho cargo por efecto de las preindicadas licencias, se ha conducido en forma satisfactoria, circunstancia ésta que aconseja confirmarlo en él,

SE RESUELVE:

Declarar cesante en el desempeño del empleo de veterinario en Santa Rosa del Cuareim, al señor José Ventri.

Designar para reemplazarlo á don Fernando Tedesco, en el carácter de interino con que han sido nombrados los demás empleados de la División de Ganadería.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Dispone se construya por contrato privado un edificio para la Escuela Rural de Solís, del departamento de Minas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1910.

(Carpeta número 733a|1909).

Vistos estos antecedentes sobre construcción de un edificio tipo número 6, con capacidad para cien alumnos, destinado á asiento de la escuela rural número 17 de Solís, (departamento de Minas).

Resultando que decretado con fecha 23 de Abril ppdo. el llamado á licitación, y vencido el plazo al efecto señalado, no se han presentado licitadores ni en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, ni en la Intendencia Municipal de Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para contratar privadamente la construcción de un edificio tipo número 6, con capacidad para cien alumnos, destinado á asiento de la Escuela Rural número 17 de Solís, (departamento de Minas), con arreglo al presupuesto respectivo, que importa $ 3.886.96. La erogación será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y vuelvan los antecedentes á la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en que se autoriza la construcción, por contrato privado, de un edificio destinado á la escuela rural de Santa Lucía, en el departamento de Minas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1910.

(Carpeta 733—1909).

Vistos: No habiéndose presentado proponente alguno, con motivo de la licitación decretada el 23 de Abril de 1910, para la construcción de un edificio tipo núm. 6, con capacidad para cien alumnos, destinado á asiento de la escuela rural número 16 de Santa Lucía (departamento de Minas),

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar privadamente la ejecución de esa obra, dentro de la suma de $ 3.886.96, en que ha sido calculado su costo, según constancia que existe archivada en este Ministerio.

La erogación será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución disponiendo llame el Departamento N. de Ingenieros á propuestas para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (departamento de San José).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1910.

(Carpeta 1086|1908).

Vistos: Estos antecedentes y atento á lo informado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio tipo núm. 6 con capacidad para ciento cincuenta alumnos, destinado á asiento de la escuela de 2.o grado núm. 4 de Santa Ecilda (departamento de San José); en un todo de acuerdo con los planos y demás recaudos acompañados y dentro del presupuesto respectivo.

Comuníquese y pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos que procedan.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de la Guerra—Telegrama de la Jefatura de Cerro Largo, comunicando el fallecimiento del teniente coronel Ramón Euguren.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Propuestas para las refacciones del Hospital de Caridad de esa villa.

—A la Contaduría General—Escrito del señor Luis S. Mouriño, elevado por la Jefatura Política de Soriano.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Artigas, comunicando haberse presentado á ocupar su puesto el Auxiliar de la misma, señor Antonio B. Cohelo.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Rivera, relacionada con el extravío momentáneo de una carabina.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Salto, proponiendo al señor Enrique Derrégibus, para el cargo de jefe interino del Laboratorio.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Su nota relacionada con un informe de la Inspección Técnica Regional núm. 2, sobre construcción de pozos en "Tomás Gomensoro" y "Cabello".

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías — Sumario instruido á la Policía de Corrales (Salto), 4.a sección urbana.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Soriano, comunicando haber encargado interinamente de la Intendencia del Hospital al practicante del mismo don Pedro Padilla, por fallecimiento del titular.

—A la Dirección de Correos — Su nota sobre renuncia del Agente de correos en Mansavillagra.

—A la Junta Electoral de Paysandú—Su nota sobre descuentos en el sueldo del Prosecretario, por suscripción del DIARIO OFICIAL.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL—Su nota sobre autorización para hacer in-

tervenir recibos de cobranzas por Contaduría General.

—Pasan á Contaduría:

Registro General de Poderes — Cuentas de Mayo.

Fiscalía del departamento de Treinta y Tres—Presupuesto de Junio.

Jefatura de Maldonado—Cuentas de Abril.

Jefatura de Treinta y Tres — Cuentas de Mayo.

Jefatura de Rivera—Cuentas de Marzo.

Jefatura de Minas—Cuentas de Mayo.

Jefatura de San José—Cuentas de Mayo.

Jefatura de Colonia—Cuentas de Abril.

Juzgado Correccional — Presupuesto de Junio.

Consejo Nacional de Higiene — Cuentas de Abril.

Juzgado Letrado Correccional — Cuentas de Abril y Mayo.

Juzgado Letrado Departamental — Cuentas de Mayo.

Junta Electoral de Artigas — Presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Treinta y Tres—Presupuesto de Junio.

Fiscalía de Paysandú — Presupuesto de Junio.

Fiscalía de Maldonado — Presupuesto de Junio.

Jefatura de Río Negro—Cuentas de Mayo.

Junta Electoral — Presupuesto de Junio.

Diario Oficial — Cuentas de Mayo.

Juzgado del Crimen de 1er. turno—Presupuesto de Junio.

Juzgado de Instrucción de 1er. turno — Presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Paysandú — Presupuesto de Junio.

Fiscalía de Minas—Presupuesto de Junio.

Juzgado Letrado de Maldonado — Presupuesto de Junio.

Intendencia de Colonia — Presupuesto de Mayo.

Intendencia de Minas—Cuentas de Abril y Mayo.

Intendencia de Salto—Cuentas de Febrero y Marzo.

Intendencia de Paysandú — Cuentas de Abril.

Fiscalía de Flores—Presupuesto de Junio.

Intendencia de Canelones — Cuentas de Abril.

Jefatura de Durazno — Cuentas de Abril.

Fiscalía de Cerro Largo — Presupuesto de Junio.

Fiscalía de Río Negro — Presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Río Negro — Presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Flores—Presupuesto de Junio.

Fiscalía de Soriano — Presupuesto de Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

La Intendencia Municipal de Rocha solicita autorización para abrir el rubro "Corrales de Abasto.—A la Contaduría.

—Liquidación á favor del regimiento de Caballería núm. 6 por $ 34.00.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—El Ministerio de Guerra y Marina comunica que se ha concedido premio de constancia á los soldados Sinforiano Sánchez y Vicente Pérez, y á los cabos Apolinario Sagarra y Ramón Silva.—A la Contaduría.

—Nicolás Mihanovich solicita devolución de garantías.—A la Contaduría.

—Liquidación de $ 21.50 á favor del regimiento de Caballería núm. 9.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación de $ 52.50 á la Jefatura Política de San José.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—El Ministerio de Relaciones Exteriores accede al despacho, libre de derechos, de un cajón de útiles de escritorio para el Ministro británico.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación de $ 32.00 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra.

—Liquidación de $ 299.50, á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich.—Al Ministerio de Guerra.

—El Ministerio de Obras Públicas transcribe dos resoluciones sobre despacho libre de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación de $ 107.18, para pago de Morixe y Jenese.—A la Contaduría.

—El Ministerio del Interior rebaja á 6 o|o la cuota sobre la entrada de las corridas de toros en la Unión.—A la Contaduría.

—Liquidación de $ 11.00 á favor del batallón de Infantería núm. 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación de $ 10.61 á favor del Regimiento de Caballería núm. 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación de $ 540.94 á favor de la Compañía del Gas.—Al Ministerio del Interior.

—Francisco R. Ledesma solicita jubilación.—A la Caja de Jubilaciones.

—Manuel Rodríguez Tió pide se le tenga presente en el próximo ascenso.—Téngase presente.

—A. Silveira por la Asociación Rural de Soriano, acompaña testimonio de haber cumplido lo resuelto en 5 de Abril ppdo.—Archívese.

—T. Herrera y Reissig pide un mes de licencia.—A la Dirección de Avaluaciones.

—Guillermo Perea, por varios, reclama perjuicios de guerra.—Al interesado.

—Varios vecinos de San Antonio, Canelones, piden creación de una Agencia de Rentas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—La Aduana comunica que la Contaduría no ha liquidado haberes del guarda Dámaso Rodríguez.—A la Contaduría.

—Sebastián Rossi pide devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—La Receptoría de la Colonia solicita el descargo de $ 398.17.—A la Contaduría.

—Cipriano Astorga y Vega pide jubilación.—A la Caja de Jubilaciones.

—Carmen Celeste Villalba pide traspaso de pensión.—A la Contaduría.

—Luis Garofalo solicita jubilación.—A la Contaduría.

—La Dirección de Aduanas eleva la relación de valores oficiales en Mayo ppdo.—A la Contaduría.

—La Cámara de Senadores solicita informes sobre el alcance del artículo 11 de la ley de 5 de Mayo de 1838.—A la Cámara de Senadores.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, confiando en propiedad la cátedra de Geometría y Trigonometría, al señor Rodolfo Muñoz Oribe.

—Asociación Agro-pecuaria é Hípica del Salto—Telegrama comunicando haberse librado orden de pago á su favor por $ 5000, á cuenta del subsidio que le acordó el Gobierno para la Exposición de Septiembre próximo.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la ual apruébase la del Consejo D. de la Sección de Enseñanza Secundaria, encargando de un grupo de Literatura 1.er año, al doctor César Miranda, un grupo literatura.

3.er año al doctor Justino Jiménez de Aréchaga y un grupo de Literatura 1er. año (plan antiguo) al doctor Juan A. Buero.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la licencia que por el término de dos meses solicita el portero de esa Oficina don Juan González.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Gertrudis A. Martínez.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Archivo Histórico Nacional, correspondiente al mes de Abril ppdo.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Julio B. Zubillaga, del cargo de auxiliar de la Sección Importación, Exportación y Lazareto, dependiente de esa División.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por $ 46.34, importe de diversos telegramas expedidos por este Ministerio durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la que se dispone que la Tesorería General devuelva al señor Eduardo Alvarez la suma de $ 10.—, depositada por el registro de la marca "Milca Alpina".

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual no se hace lugar al pedido de pago de medios sueldos, formulado por el señor Romeo D'Ursi, como auxiliar del Depósito de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la que se dispone que la Tesorería General devuelva al señor Eduardo Alvarez, apoderado de la New Home Serving Machine, la suma de $ 10.—, depositada por el registro de la marca "Ideal".

—Biblioteca Nacional—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Zubillaga, del cargo de oficial 1.o de esa repartición.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota acompañando los antecedentes y transcribiendo la resolución por la cual transfiérese á favor de esa corporación, de las utilidades de la moneda de nikel, asignada al Departamento de Minas la suma de $ 74.—, destinada á la construcción de los alambrados que encierran el terreno de la escuela rural núm. 1 del citado departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución, por la cual autorízase á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para ontratar privadamente la construcción de un edificio tipo número 6 con capacidad para 100 alumnos, destinado á asiento de la escuela rural núm. 17 de "Solís" (departamento de Minas).

—Archivo Histórico Nacional y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual nómbrase al señor Pedro Ximénez Pozzolo oficial 1.o de ese archivo, cargo vacante por renuncia del señor Pedro de Avila que lo desempeñaba.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antece-

dentes relativos al sumario instruido al señor Teófilo Itté Seiseas, maestro de la escuela de 2.o grado núm. 1 del departamento de Artigas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 2.500.—, importe de la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 30 en Paso de los Francos (departamento de Canelones).

—Contaduría General y División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa División, para efectuar transposiciones en sus empleados con carácter transitorio.

—Contaduría General y División de Ganadería— Nota transcribiendo el decreto por el cual nómbrase al señor León Santos, auxiliar de la Sección Importación, Exportación y Lazareto, dependiente de esa División.

—Señor León Santos—Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección T. de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio tipo número 6, con capacidad para 150 alumnos, destinado á asiento de la escuela de 2.o grado número 4 de "Santa Eulalia", departamento de San José.

—Biblioteca Nacional y Contaduría General—Nota transcribiendo el decreto por el cual nómbrase al señor Constantino Becchi, para desempeñar el cargo de oficial 1.o de esa Oficina, vacante por renuncia del señor Juan Antonio Zubillaga.

—Señor Constantino Becchi—Nota comunicando el nombramiento á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante en el desempeño del empleo de veterinario en Santa Rosa del Cuareim al señor José Ventri y designando para reemplazarlo á don Fernando Tedesco.

—División de Ganadería y Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone sea desglosada del presupuesto de la División de Ganadería la planilla de gastos del Establecimiento "La Estanzuela", la que será englosada al presupuesto de la División de Agricultura.

—Contaduría General—Nota del Director del Instituto Politécnico del Salto, comunicando haber tomado posesión de su cargo el doctor Baltasar Brun, nombrado profesor de Filosofía en ese Instituto.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente caratulado "Una máquina para rellenar cápsulas de ácido carbónico líquido ú otro cualquier gas líquido, de propiedad del señor Félix E. Campo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Lisboa, correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Ministerio del Interior, Hacienda, Obras Públicas, Guerra y Marina, Relaciones Exteriores y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual derógase el decreto de 23 de Julio de 1908 y la resolución del 28 de Abril último, referentes á la subvención acordada á don Luis Sambucetti, para organizar conciertos orquestales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, el expediente iniciado por don Luis Maffey y Cía., solicitando la devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales empleados en la explotación de canteras.

—Se remite al Ministerio del Interior, el expediente relativo á la licitación de las obras de reparación del edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a Sección rural de Cerro Largo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el escrito de la Compañía de Aguas Corrientes, acompañando la nómina de los materiales que se propone introducir libres de derechos de Aduana durante el ejercicio económico 1910-911.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Peyrallo y Feo, sobre cambio de porteras.

—Pasa á informe de la Inspección T. Regional número 2, la nota de la Receptoría de Aduana de Salto pidiendo se proceda á efectuar las pruebas de resistencia del muelle de dicha Aduana.

—Se remite al Ministerio del Interior, para que recabe informe de la Jefatura P. de Florida, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con los animales que tiene á su servicio la Sección Geodesia de dicho Departamento.

—Informada por la Comisión Financiera, se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Legación de Francia solicitando datos sobre el movimiento de navegación y los gastos de puerto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1910.

1—Se otorga al soldado Andrés Medina, que presta servicios en el regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se otorga al ex soldado Isidro Palacin premio de constancia de 2.a clase, como retirado del servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

3, 4 y 5—Se manda liquidar al regimiento de Artillería núm. 1 la suma de $ 14.54, que fueron invertidos en la comisión confiada al capitán Domingo Mendivil, en su viaje al Salto y Paysandú.

6—Se manda liquidar á la señora María Borba de Ferreira, madre del teniente 2.o Osorio Ferreira, la suma de $ 35, para pago del servicio fúnebre del expresado oficial, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

7—Se manda liquidar á la señora Fortunata Dellamorra, viuda del sargento mayor Pedro Bó, las pensiones de los meses de Enero á Abril del corriente año, que no le fueron abonadas en forma alguna, según lo informado por la Contaduría General.

8—Orden de pago de la Compañía Telegráfica Western por veintiocho pesos treinta y seis centésimos ($ 28.36), importe de telegramas trasmitidos al exterior en el mes de Abril último.

9—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad $ 25.50, pago de la diferencia de una cuenta por compostura hecha al automóvil de dicha oficina.

10—Orden de pago expedida á favor de la Comandancia de Marina por la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.—), importe del alquiler de una lancha para efectuar la descarga de varios bultos conteniendo material de puentes.

11—Orden expedida á favor del señor jefe del batallón 8.o de Infantería por $ 6.50, para pago de la conducción de varios bultos á la estación del Ferrocarril Central.

12—Orden expedida á favor del señor jefe del batallón 8.o de Infantería por seis pesos veinte centésimos ($ 6.20), para pago de la conducción de varios bultos del cuartel á domicilios de soldados.

13—En una propuesta formulada por el profesor de esgrima don Umberto Serra Caracciolo ofreciendo sus servicios profesionales para las unidades de la Zona Militar destacadas en el Salto, Paysandú y Arapey, mediante la suma de $ 50 mensuales, se resuelve aceptar dicha propuesta.

14—Se manda liquidar al sargento mayor Rodolfo Pailleja, el haber del mes de Febrero último en situación de cuartel, en razón de haber prestado sus servicios en la Zona Militar Oeste.

15—En un expediente de la señora Amelia Díaz de Farías haciendo renuncia á favor de su hermana señora Ubalia Díaz de Chacón, de la parte de pensión que le corresponde y que actualmente disfrutan ambas, la cual les fué otorgada por las Honorables Cámaras, se resuelve disponer que en las listas respectivas figure solamente en adelante el nombre de la señora Ubalia Díaz de Chacón, á quien se le otorga por consentimiento y á pedido expreso de su nombrada señora hermana, la parte de la pensión que percibía ésta en comunidad con aquélla, debiendo abonar la señora Ubalia Díaz de Chacón á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el crédito que su hermana mantiene aún pendiente con esa Institución.

16—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta de los señores Juan y José Palau, relacionada con el desarme, tranporte y arme de un pabellón de madera que ocupaba una escuela en el Cerrito y que se transportará una vez desarmado al Paso de los Toros, á objeto de reconstruirlo para destinarlo á alojamiento del Destacamento allí ubicado, debiendo abonarse por ello la suma de $ 700, establecida en la referida propuesta.

17—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al teniente coronel Roberto P. Riverós, que se encuentra en Europa en comisión del Gobierno, sus haberes correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, de profesor de la Academia General Militar, y el de su clase militar en situación de cuartel, de acuerdo con lo dispuesto con fecha 11 de Marzo último.

18—Se manda liquidar al teniente 2.o Germiniano Sosa el haber correspondiente al mes de Abril último, que figuró ausente, atenta la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó.

19—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del batallón 6.o de Infantería á favor del teniente 2.o graduado Adolfo Recayte y alférez Ricardo Gorostizaga, para llenar las vacantes de teniente 2.o y alférez supernumerario en dicho Cuerpo.

20—Se manda liquidar al soldado guerrero del Paraguay Eugenio Fernández, los haberes de los meses de Enero y Febrero últimos, que figuró ausente en listas de revista, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

21—Se otorga al ex soldado Evaristo Libera premio de constancia de 1.a clase como retirado del servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

22—Se manda liquidar á la viuda de capitán señora Luisa J. Larrosa, su haber del mes de Mayo ppdo., atenta la nota de la Jefatura P. de Cerro Largo.

23—Se otorga al soldado Gabino Fernández, que presta servicios en el regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Se autoriza al señor capitán arquitecto don Alfredo R. Campos para efectuar en el cuartel de Caballería en el Cerrito, las obras de ampliación que detalla por la suma de doce mil novecientos sesenta y tres pesos ($ 12.963).

25—Se manda liquidar á los pensionistas que figuran en la relación pasada por la Jefatura Política de Artigas, el haber correspondiente al mes de Abril último, atento las razones expuestas en nota de la nombrada Jefatura.

26 y 27—Orden expedida á favor del Estado Mayor General, por la cantidad de treinta pesos con treinta centésimos ($ 30.30), en calidad de reintegro, por pagos hechos á varios voluntarios heridos.

28—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del batallón 3.o de Infantería, á favor del teniente 1.o Isidro de los Santos, para llenar una vacante de igual clase supernumerario en el expresado Cuerpo.

29—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra, por la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—), para atender los trabajos de construcción de carros para transporte de munición.

30—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar, por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—), para pago de gastos de menor cuantía y confecciones del actual ejercicio, provenientes de suministros, etc.

31—Orden expedida á favor del regimiento de Artillería número 2, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), para ser distribuida entre varios soldados que trabajaron en la construcción de una caballeriza.

32—Se declara comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Orestes Alves, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal Militar.

33—Estado de cuentas de la Junta de Administración Militar, por un total de cuatro mil quinientos tres pesos con sesenta y dos centésimos ($ 4.503.62), procedentes de suministros.

34—Se concede autorización á la Empresa C. H. Walker y Cía., para construir un polvorín en Conchillas, departamento de Colonia, de acuerdo con la memoria y plano descriptivos que se acompañan, atento lo informado por la Inspección Regional número 1 y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

35—Propuesta á favor del teniente primero don Manuel Rollano, para prestar servicios en el destacamento de Infantería en Juan L. Lacaze.

36—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por ciento siete pesos treinta y siete centésimos ($ 107.37), para pago de la diferencia de la cuenta que se adjunta, por trabajos efectuados en el automóvil de la expresada oficina.

37—Se manda liquidar á favor de la señora Guillermina Klinger, viuda del señor coronel graduado don Miguel Herrera y Aguirre, las pensiones adeudadas correspondientes á los meses de Enero á Abril inclusive, del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General.

38—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de Instrucción Primaria del regimiento de Caballería núm. 3, presenta el señor Miguel Pessolano Fernández.

39—Nota dirigida al Exmo. señor Ministro de Hacienda comunicándole que la cantidad de $ 1320.00, autorizada con fecha 3 del corriente, para la adquisición de un terreno y construcción de un cuarte rústico para el regimiento 8.o de Caballería, debe cargarse á la ley 29 de Septiembre de 1909.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Justo A. Iglesias—Permiso por dos cajones conteniendo Winchesters, revólvers y accesorios para armas de fuego.—Concedido.

—Juan M. Mailhos—Permiso por siete revólvers y 2.500 tiros.—Concedido.

—Justo A. Iglesias—Permiso por 23 cajones conteniendo 62.500 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Carrau y Cía.—Permiso por un cajón revólvers.—Concedido.

—Regimiento 1.o de Caballería—Pedido de útiles para los clases de instrucción primaria, formulado por el maestro del mismo.—Vuelva á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Elisa Oliver de Novoa, viuda del teniente 1.o don Jacinto Novoa, pide una prórroga de licencia por seis meses para residir en Buenos Aires.—Concedida.

—Regimiento de Caballería núm. 9, solicita útiles escolares para el funcionamiento de los cursos de Instrucción Primaria.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Cosme Melo—Porte pago de diferencias de sueldos por los meses de Enero y Febrero de 1910.—Pase al Estado Mayor General á informe del teniente coronel don Nicasio Torres.

—Ministerio de Obras Públicas—Pide se le provea al vapor "Oyarvide" de artículos.—Pase á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Pide se le provea de varios artículos para composturas del cintón del vapor nacional "Ingeniero".—Pase á la Junta de A. Militar, á sus efectos.

—Regimiento de Caballería núm. 2—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el sargento Mateo Miranda.—Pase al Estado Mayor General, para la justificación de identidad.

—Dirección General de Aduanas—Pide se le provea de la ropa que se indica para el personal de marinería de la Receptoría de La Paloma.—Pase á la Junta de A. Militar, á sus efectos.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del teniente 2.o graduado don Rafael Lema.—Se comunica á la Contaduría, á sus efectos.

—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado Darico Saravia.—Pase al Estado Mayor General para la justificación de identidad.

—Teniente coronel don Nieves Troche—Pide pago de sueldo del mes de Febrero ppdo.—Pasó á informe de la Contaduría.

—Felipe M. Barrios—Pide pago de $ 44.98, por suministros.—Pasó á informe del Estado Mayor General.

—Luis dos Santos—Pide pago de $ 304.57 por suministros.—Pasó á informe del Estado Mayor General.

—Isolina Otero de Kieffer—Pide pago del haber del mes de Mayo ppdo., de su esposo.—Pasó á informe del Estado Mayor General.

—Félix Etchepare—Solicita provisión de varios útiles que detalla con destino al Museo Militar.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea lo solicitado.

—José A. Bernasconi—Solicita abono de $ 266.11, importe de una pared medianera con la Academia General Militar.—Informe la Academia General Militar.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Expedientillo referente al ingreso en el Hospital Militar del soldado Marcelino Rodríguez, del del batallón de Infantería número 6.—Vista al señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, doctor Martínez.

—Compañía de Infantería número 6—Solicita, por las razones que expone, que durante las horas en que la Compañía haga ejercicios, se haga la guardia de cárcel con el personal de policía.—Diríjase nota al Ministerio del Interior para que ordene al Jefe Político de Maldonado, que mientras se efectúen los ejercicios, haga guardia el personal de policía.

—Maumus y Dodero—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Araviana". Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Maumus y Dodero—Solicita privilegio para el vapor inglés "Wintringham".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento de Artillería número 2—Solicita se le provea de una bandera nacional con caja, artículos de música y monturas.—Pasó á la Junta de A. Militar, para que remita un presupuesto.

—Compañía de Infantería número 6—Se ordena que vierta en Tesorería la suma de 120 pesos que tiene en fondos de economías.

La Secretaría.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL, 1908-1909

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. la siguiente resolución:

"Ministerio de Hacienda, Montevideo Junio 1.o de 1910. Visto: El balance general y la cuenta "Pérdidas y Ganancias" de la Usina Eléctrica de Montevideo, presentada por su Directorio y correspondiente al Ejercicio 1908-1909. Resultando: De la verificación practicada por la Sección 6.a de la Contaduría General: 1.o Que no hay reparo alguno que hacer en cuanto á los resultados numéricos, pues los balances presentados concuerdan bien y fielmente con lo escriturado en los libros. 2.o Que en el Balance General se hace figurar en el activo, los saldos de *las tres cuentas* denominadas "Junta Económico-Administrativa", "C|Utilidades", "Intereses y Descuentos de la Transformación" y "Servicios de los Intereses de las Obligaciones Hipotecarias", importando en conjunto *doscientos sesenta mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta y siete centésimos* ($ 260.935.87), que debieran saldarse por la cuenta de "Pérdidas y Ganancias". 3.o Que aplicando este procedimiento de hacer figurar como pérdidas los intereses referidos, se tiene una ganancia líquida de *noventa mil ochocientos veintiún pesos con cincuenta y tres cts.* ($ 90.821.53), para el Ejercicio 1908-1909, en vez de los *ciento sesenta y seis mil quince pesos con setenta y un centésimos* ($ 166.015.71), que figuran en el Balance. 4.o Que se han invertido *veintidós mil ciento treinta y ocho pesos con ochenta y dos centésimos* ($ 22.138.82), por presupuesto extraordinario, en más de lo autorizado por la Superioridad, pero que esta erogación está justificada por el aumento de servicios con motivo de la Transformación,

SE RESUELVE:

"Apruébase el Balance General presentado por el Directorio de la "Usina Eléctrica de Montevideo" correspondiente al Ejercicio 1908-1909, debiendo al cerrar el presente ejercicio en 30 de Junio próximo, saldar las tres cuentas á que se hace mención

"en el resultando anterior. En cuanto al "presupuesto general de la empresa, deberá "ser presentado á su debido tiempo para "que pueda regir en el próximo ejercicio. Comuníquese y pase á la Contaduría General.

Firmados:

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo)."

Saluda á usted.

BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Junio 6 de 1910.

Al Directorio.

Búrmester, Presidente.

Montevideo, Junio 10 de 1910.

Enterado, publíquese.

Búrmester.

DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1909

PÉRDIDAS

Edificio—2 o/o sobre pesos 57.041.76	$	1.140 83
Maquinarias y Accesorios Generales, 5 o/o sobre pesos 163.959.48	»	8.197 97
Material Rodante—5 o/o sobre 3.731.40	»	186 57
Material de Fiestas—5 o/o sobre pesos 6.165.74	»	308 28
Muebles—5 o/o sobre pesos 4.854.16	»	242 70
Contadores Eléctricos colocados—5 o/o sobre pesos 17.279.67	»	863 98
Utiles de Escritorio—80 o/o sobre pesos 4.079.88	»	3.263 90
Seguros	»	1.111 97
Varios deudores por instalaciones	»	32 97
Suscritores	»	136 29
Aguinaldo	»	105 05
Multas	»	5 05
Compra de oro	»	106 —
Gastos varios é imprevistos	»	3.686 99
Gastos generales	»	3.994 50
Aguas Corrientes	»	2.942 —
Alumbrado, calefacción y Aguas Corrientes	»	377 32
Forraje	»	5.085 75
Alquileres	»	3.032 —
Gastos de locomoción	»	1.525 43
Empleados	»	28.547 14
Sección Usina «Empleados»	»	5.901 50
Sección Usina «Operarios»	»	17.229 46
Sección Instalaciones Exteriores «Empleados»	»	3.726 —
Sección Instalaciones Exteriores «Operarios»	»	18.366 30
Sección Instalaciones Interiores «Empleados»	»	4.061 30
Sección Contadores «Empleados»	»	2.496 —
Sección Contadores «Operarios»	»	285 76
Accidentes é indemnizaciones	«	4.360 71
Sección Usina «Personal Extraordinario»	»	14.482 13
Sección Instalaciones Exteriores «Personal Extraordinario»	»	9.215 54
Sección Instalaciones Interiores «Personal Extraordinario»	$	4.115 68
Sección Contadores «Personal Extraordinario»	»	3.200 03
Personal Extraordinario en la Administración	»	1.924 76
Combustible	»	45.528 19
Lubrificantes y estopa	»	2.691 64
Reparaciones á las máquinas	»	3.586 41
Reparaciones á las instalaciones Exteriores	»	5.548 98
Reparaciones á los arcos voltáicos	»	938 16
Reposición de lámparas incandescentes	»	5.428 98
Reposición de carbones	»	5.525 95
Gastos judiciales	»	60 89
Carlos Búrmester	»	3.600 —
Mario L. Gil	»	3.600 —
M. Herrera y Reissig	»	3.600 —
José Irureta Goyena	»	3.600 —
Santiago A. Calcagno	»	3.600 —
Rebajas	»	2.961 32
Gastos de Usina nueva	»	80.156 55
Personal de Usina nueva	»	4.606 23
Fiesta campestre	»	919 95
Instalaciones Exteriores—5 o/o sobre $ 97.218.23	»	4.860 91
Aparatos, utensilios y herramientas—5 o/o sobre $ 11.557.45	»	577 87
Fiesta 25 de Agosto	»	36 —
Escuela de Aprendizaje	»	393 15
Gastos de propaganda	»	819 29
Reparación de herramientas	»	725 21
	$	338.216 50
Utilidades liquidadas que resultan según detalle de esta cuenta	$	166 015 71
	$	504.232 21

GANANCIAS

Pérdidas y ganancias	$	50 71
Cambios	»	381 89
Conexiones	»	5.435 —
Derecho de lámparas	»	3.934 77
Alquiler de materiales	»	11.818 66
Intereses y descuentos	»	10.966 90
Sección Usina—Taller	»	3.486 40
Dirección é Inspección	»	434 40
Explotación Usina	»	323.108 91
Fiestas de Carnaval	»	501 04
Servicio de Reclamos	»	1.729 65
Envases vendidos	»	942 61
Utilidad por materiales vendidos	»	3.465 92
Explotación Usina nueva	»	136.526 61
Conexiones subterráneas	»	1.448 74
	$	504.232 21

Vicente Oxilia, Contador.

BALANCE GENERAL EN 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO

Terreno	$	52.632 71
Edificio	»	55.900 93
Maquinarias y accesorios generales	»	155.761 51
Depósito	»	188.403 06
Material rodante	»	3.544 83
Material de fiestas	»	5.857 46
Muebles	»	4.611 46
Contadores eléctricos colocados	»	16.415 69
Utiles de escritorio	»	815 98
Créditos en mora y gestión	»	60 —
Seguros	»	148.85
Junta E. Administrativa	»	12.553 19
Junta E. Administrativa—Cuenta Instalaciones	$	26.927 33
Junta E. Administrativa—Cuenta Utilidades	»	147.087 69
Suscriptores	»	38.548 99
Varios Deudores	»	3.761 46
Ministerio de Guerra y Marina	»	17.813 51
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	74 90
Ministerio de I. T. é Instrucción Pública	»	502 91
Ministerio de Obras Públicas	»	104 82
Ministerio de Hacienda	»	205 80
Varios Deudores — Ministerio de Hacienda	»	1.234 39
Varios Deudores—Ministerio de Guerra y Marina	»	3.265 47
Varios Deudores — Ministerio del Interior	»	64.990 91
Varios Deudores—Ministerio de Obras Públicas	»	32 12
Varios Deudores — Ministerio de I. T. é Instrucción Pública	»	1.987 28
Caja	»	4.685 41
Intereses y Descuentos de Transformación	»	37.489 30
Ministerio del Interior	»	1.776 85
Usina Nueva	»	1.738.835 62
Sección Instalaciones Exteriores	»	92.357 32
Servicio de Intereses de O. Hipotecarias	»	76.358 88
Títulos en Caución	»	1.000 —
Aparatos, Utensilios y Herramientas	»	10.979 58
Proyecto del Teléfono Particular	»	220 55
Servicio de Amortización de O. Hipotecarias	»	8 30
	$	2.766.955 06

PASIVO

Banco de la República—Cuenta á oro	$	55.937 73
Varios Acreedores	»	33.347 34
Tesorería General de la Nación	»	1.578 28
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	»	505.157 64
Comisión N. de Caridad	»	17.598 84
Utilidades Liquidadas	»	604.649 92
Garantías	»	410 —
Derechos de Aduana	»	241 85
Reintegros de Montepío	»	91 45
Montepío	»	128 82
Banco Italiano del Uruguay	»	60.472 —
Felten y Guilleaume—Contrato 5	»	23.437 65
Banco de la República—Cuenta á plata	»	4.574 57
Brown Boveri—Contrato 8	»	3.825 51
Babcok y Willcox — Contratos 9, 10 y 15	»	30.617 89
Siemens Schuckert W.—Contrato 11	»	33.002 28
Siemens Schuckert W.—Contrato 13	»	8.830 12
Obligaciones Hipotecarias	»	975.762 32
Banco de la República—Cuenta especial	»	406.022 16
Tudor Storage Battery	»	268 73
Angelini, Pellegrini é Hijo	»	1.000 —
	$	2.766.955 06

V.° B.°—*José Irureta Goyena*,
Director de Contaduría.

Vicente Oxilia,
Contador.

Aprobado.

Carlos Búrmester,
Presidente.

2055-v.15.jn.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARI

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 126 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 203 pasajeros.
—Vapor francés "Himalaya", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lynrowan", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Córdoba", de Hamburgo y escalas, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés "Oronsa", de Liverpool y escalas, con 15 pasajeros.
—Vapor alemán "Coburg", de Bremen y escalas, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés "Queen Helene", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Auchenarden", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Brasile", de Génova y escalas, con 22 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 270 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 361 pasajeros.
—Vapor brasileño "Oyapock", de Asunción, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Lowenburg", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Astraea", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Greifswald", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Kilbride", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Navarra", para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Roda", para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Highland Hope", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Oswald", para Trinidad (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor inglés "Mountoskald", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.
—Yate á vapor Nte. Am. "Aquila", para Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Llanwern", para Barry, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Palm Branch", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Marte", para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Verdi", para Nueva York, con 6 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 108 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 278 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 481 pasajeros.
—Vapor nacional "Salvor", para Maldonado, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés "Oronsa", para Valparaíso y escalas, con 8 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 148 pasajeros.
—Vapor italiano "Brasile", para Buenos Aires, sin pasajeros.

SALVAMENTO

Comunico á V. E. que el vapor inglés "Llansannor", que había encallado en la parte exterior de la Escollera Oeste, fué ayer puesto á flote con elementos de la casa lanchonera de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, y remolcado hasta bararlo en paraje seguro al Sud-Este de la isla Libertad, donde se procede á las demás operaciones para entrarlo á dique.

INCENDIO

La Capitanía del puerto de Dolores, por telegrama, da cuenta de que anoche se incendió en ese puerto el vapor nacional "Victoria Emma" con todo su cargamento.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Junio 14 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Balaclaba", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés "Ville du Havre", de Arica, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 127 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 234 pasajeros.
—Vapor alemán "Salamanca", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Batitú", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Coburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Fentuyn", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Lowenburg", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Queen Helene", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Balaclaba", para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 48 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor brasileño "Murtiñho", para Corumbá, sin pasajeros.
—Crucero norte americano "Chester", para el Este.
—Vapor inglés "Auchenarden", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor inglés "Astrea", para Las Palmas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á AMÉRICO Y MARCELINO LEZCANO, POR EL DELITO DE INCENDIO.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que el 14 de Febrero de 1909, á eso de las once de la noche se produjo un incendio en el local de la Escuela Pública y casa habitación de la maestra señorita Julia Gadea, ubicado en el Perdido, primera sección judicial del departamento de Minas.

Segunda: Que el incendio fué intencionalmente realizado.

Tercera: Qua aun cuando el proceso arroja muy graves presunciones de que los acusados Américo y Marcelino Lezcano fueron los autores de ese incendio, de autos no resulta suficientemente probado.

Y lo firman de que doy fe.—MENDOZA Y DURAN, discorde en la última proposición; MARTÍNEZ JIMÉNEZ DE ARÉCHGA.—*Antonio J. M. Giudice*, discorde en la tercera proposición; *Cesar Anavitarte, Manuel B. Cordero, Ramón R. Fynn, Federico Costa* (hijo), *Alberto E. Puig, Ramón Vives, Juan Bordabehere.*
ARÉCHAGA, *Antonio J. M. Giudice*, discorde en la tercera proposición; *César Anavitarte, Manuel B. Cordero, Ramón R. Fynn, Federico Costa* (hijo), *Alberto E. Puig, Ramón Vives, Juan Bordabehere.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Américo y Marcelino Lezcano, por el delito de incendio, venida por la apelación que interpuso el señor Fiscal contra la sentencia absolutoria de fs. 197 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno. Atento lo que resulta del precedente veredicto; y

Considerando: Que si bien se establece en dicho veredicto que el incendio que ha motivado este proceso ha sido intencional, no está probado, según la tercera proposición, que los procesados sean los autores de ese hecho.

Considerando lo dispuesto por los artículos 216, 217 y 317 del Código de Instrucción Criminal, se confirma la sentencia apelada y devuélvase en oportunidad.—MENDOZA Y DURAN, MARTINEZ, GIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA LISANDRO AGUIAR POR MUERTE DE ANSELMO FRANCO

VEREDICTO

Primero: Que está probado que en la noche del treinta y uno de Octubre al primero de Noviembre de mil novecientos ocho, en una de las piezas de la casa calle Rivera entre las de Dolores é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes, se celebraba un baile que daban por suscripción varias personas entre las cuales estaba el procesado Lisandro Aguiar.

Segundo: Que habiendo pretendido entrar á la sala de baile los individuos Camino y Díaz, que momentos antes había estado bailando sin ser socios contribuyentes, se suscitó entre ellos y Lisandro Aguiar un incidente de palabra, porque Aguiar pretendía que los individuos se retiraran.

Tercero: Que como interviniera Anselmo Franco, que habitaba una de las piezas de la casa para que, se permitiera que quedarán allí Camino y Díaz, el procesado Lisandro

tuvo una discusión con él y se retiró del baile.

Cuarto: Que cuando ya se retiraba Lisandro Aguiar, la víctima fué á su encuentro y le pegó con un palo un golpe en la cabeza que le causó una herida leve.

Quinto: Que ante tal agresión, Lisandro Aguiar sacó un arma blanca—al parecer *daga ó facón*—y dió á Franco una puñalada, la que, penetrando en la cavidad toráxica, lesionó, entre otros órganos, el pericardio, causando la muerte del herido poco después.

Sexto: Que además del palo de la referencia, la víctima tenía un facón que apareció desenvainado en el lugar del suceso.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán. — Pedro Elena. — Florencio P. Alvariza. — José F. Cateura. — W. M. Santana.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 11 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Lisandro é Hilarión Aguiar, por muerte de Anselmo Franco.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra Lisandro Aguiar y pide se le condene á siete años de penitenciaría por ser reo del delito de homicidio simple, cometido con la circunstancia del exceso de legítima defensa.

Que al mismo tiempo solicita se sobresea la causa en lo que corresponde al también procesado Hilarión Aguiar, á quién nó es dable imputar responsabilidad penal por el homicidio de la referencia.

Resultando: Que al contestar la acusación, el defensor sostiene que Lisandro, al inferir á Franco la herida que causó la muerte, procedió en acto de legítima defensa y que, por lo tanto, estando eximido legalmente de resposabilidad penal, la justicia debe absolverle de culpa y pena.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, respecto del procesado á quien se acusa, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: En cumplimiento á lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que al acusado no es posible imputar responsabilidad penal, porque al dar muerte á su víctima procedió en el caso de legítima defensa, en la que han concurrido los requisitos determinados por el artículo 17 inciso 6.o del Código Penal.

Que, en efecto, después del incidente de palabra entre Lisandro y Franco con motivo de la permanencia en la casa donde se celebraba el baile, de los individuos Camino y Díaz, que no habían contribuido pecuniariamente para la fiesta, el procesado prudentemente se retiraba de la casa, siendo seguido por la víctima, quién le dió un golpe en la cabeza con un palo, el que fué repelido con la mortal puñalada.

Que si á ello se agrega que Franco tenía un facón que probablemente había desvainado, desde que así apareció en el lugar del suceso, resulta innegable que él acusado, al herir, realizó un acto de defensa dentro de la normalidad y relacionado proporcionalmente con la brutal agresión de que fué víctima.

Que cualquier persona en su lugar hubiera hecho lo mismo en defensa de su vida, y tal proceder, sin duda alguna, es legítimo y no merece la sanción penal, ni aún por exceso de defensa, desde que la agresión de Franco fué ilegítima, su victimario no lo provocó y á pesar de que el palo y el arma homicida, son de relativa desigualdad, en aquellos momentos, cuando era probable que la víctima continuara agrediendo con facón, aquellas armas se compensaban en poder ofensivo y por lo tanto, se imponía que Lisandro Aguiar utilizara la única que tenía á su mano.

Considerando: Que de acuerdo con el Ministerio Público y de lo dispuesto por los artículos 197, 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, el sobreseimiento de la causa se impone respecto de Hilarión Aguiar.

Por estos fundamentos, y por el artículo 35 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena al acusado Lisandro Aguiar, y sobreseyendo esta causa en lo que corresponde á Hilarión Aguiar.

Declárese que hubo mérito para la prisión y enjuiciamiento de los procesados y que las costas serán de oficio, debiendo reputarse incondicional la libertad en que se encuentra Hilarión, á quien se notificará por despacho, y por el que se hará saber al fiador la cancelación de su garantía.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se librará oficio para la libertad de Lisandro, se elevará la causa en consulta á la Excma. Alta Corte y fecho, se remitirá al señor Juez Letrado de Soriano, á los fines que solicita el señor Fiscal del Crimen en su escrito en fs. 176.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Junio de 1910

Trámite - José Tálice con el Fisco. Fructuoso L. Pittaluga con Agustín Ortega. Fructuoso L. Pittaluga con Luis Castagneto y otros. Siete providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Diez providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez L. de Instrucción de 3.er turno solicita se de curso á un exhorto que envía á las autoridades judiciales argentinas en la querella iniciada por don Salvador Indraccolo. El señor Juez L. de Tacuarembó comunica que los Protocolos del extinto escribano Julio F. Nin se encuentran en la Oficina del Juzgado. El señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno comunica que ha vuelto al desempeño de sus funciones. Antecedentes relativos al traslado del local del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rocha al pueblo «18 de Julio». El señor Juez L. de Treinta y Tres, remite el certificado de revisación del Protocolo del escribano don Severo Rodríguez. El de Maldonado eleva igual antecedente relacionado con el escribano Alberto Luis Vidal. Los señores Jueces Departamentales de Cerro Largo, Durazno y Rivera envían la relación de los expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia. Los de C. Largo, Rivera Tacuarembó, Colonia, Artigas, Soriano y de Instrucción de 2.° y 3.er turno, comunican la nómina de designaciones practicadas en la sucursal del Banco de la República y en la Oficina de Crédito Público respectivamente, durante el mes de Mayo ppdo.

Expedientes entrados—Administrativos, 10. En consulta, 6. A estudio, 3. Relaciones quincenales, 82. Cuadernos de Protocolos revisados y rubricados, 24. Oficios librados, 16. Legalización, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Bernardo Coyá y otros con la suc. de Pío Rutz Díaz. Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort, incidente de recusación. Miguel F. Palermo, cesionario de Dolores y Modesto Cabeza contra Valentín M. Pérez y Manuel Ures. Ernesto Bossi y su esposa Juana Grovasi contra Casimiro Castro. Ramón Piñeiro y de los Santos. Vicente González Obarrio contra Manuel Beceiro. Gerrardo Belleza contra el Fisco. Una en causa por incendio.

Interlocutorias—La Junta E. Administrativa de la Capital contra el Poder Ejecutivo, R. de Q. Sebastián Martini contra Juan B. Passadore.

Definitiva—Una en causa por homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—Concurso de Federico Cavalotti. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Luis V. Castro, denuncia.

Nota—En la audiencia de esta fecha empezó á verse en juicio público el sumario seguido á Vicente Argul, Juan Arce, Santiago Pastorino y Vicente Gagliano, por falsificación.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Test. de Manuel Bastos. Suc. de Micaela Vera de de León. Suc. de Domingo Gragna. Test. de Juan Monteverde. Suc. de María Beheregaray de Behegaray. Test. de Antonia Aniceto de Beliso. Suc. de Leopoldo Otero. Suc. de Juan Morandi y Dominga Jianincelli de Morandi. Sucs. de Gerónimo Parral y Dolores Villar de Pardal. Suc. de María Josefa Pensado de Muiños. Suc. de Carlos José María Reybaud con la suc. de Ignacio Roybaud. Suc. de Cesárea Pardomo de Godoy, incidente relativo á la heredera Martina Cesárea Godoy. Suc. de Antonio Martins, incidente de Lucinda Martins de Guani. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, relativo á los autos sucesorios de José Mainero. Suc. de Petrona Falero. Suc. de Juan Guillermo Costa, incidente de Clementina Díaz de Costa. Santiago Ameglino por la sucesión de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. El agente fiscal don Gregorio Martínez y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Ramón Rivera con Juan M. Lago y Juan M. Antúnez. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, incidente de José Maggi. Cipriana Farías de Isnardi. Juan Domingo Martínez como curador del incapaz Severiano Martínez. Luis Penadés. Amancia González de Reybaud con la sucesión de Ignacio Reybaud. Enrique Pera con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Sucs. de Gervasio Benito dos Santos, Felipa Claudina Acosta y Bernardo dos Santos. Suc. de Victoriano Esquerra. El agente fiscal del departamento de Rocha. Suc. de Adela Guerrero de Varela. Suc. de Justiniano Silva. Suc. de Antonia Arroyo, incidente relativo al doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Justo Caballero con la Junta Económico-Administrativa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutorias—Suc. de Aidee Sandoux de Delfino. Saturnina Hernández de Masaquez, por sus menores hijos en los autos sucesorios de Cayetano Masaquez. María Teresa Bica de Pérez Gorgoroso. Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitivas—Carmen Estevez de Armellino. Lucinda Martins de Guani.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14.

Trámite—Suc. de Fernando Collazo. Suc. Manuel Ferradas. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Sucs. de Emilio Pizard, Carlos Pizard y Angela Robledo de Pizard. Suc. de María Guerra de Algorta. Rosa Guido contra Miguel Rua, venido en apelación del Salto. Pascual Ciambotti contra la compañía "La Transatlántica". Suc. de Luis Tagliana. Test. de Dolores Audión de Menéndez. Agustín Schittini. Suc. de Pascual Fasce contra la suc. de Pablo Pesani. Carmen Grillen. Juan Harambure y otros. Sucs. de Ventura ó Buenaventura Beltrán y Ana García. Juan Inda con Juan Garat. Suc. de Máximo Cenoz. Luciano Perfetti contra el Círculo Napolitano de San José, venido en apelación de San José. Suc. de Diego Gigena. Suc. de Angela Larrañaga de Ríos. Fernando Cabrera contra la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. necesario de Amabilio Maurente. Celia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio.

Interlocutorias — Francisco Costa contra José María Sienra y Carranza. Suc. de María Guerra de Algorta.

Definitivas — Francisca Montecoral de Ruera. Suc. Carlos Puppi.

Impedimento — Mariano Ferreira contra Vidal y Otero.

***Andrés R. Chipito*, Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Vicente Cotelo. Suc. de Félix Rodríguez. Suc. de Desideria Rodríguez de Baredo. Suc. de Carolina Rodríguez de Mora. Suc. de Josefa Mangiarotti de Mainetti. Suc. de Antonio Villamil. Suc. de Martina Suárez de Calderón. Suc. de Petrona Gutiérrez de Márquez. Suc. de Jaime Gómez, incidente sobre partición. Josefa Caligaris de Gillardo y Eugenia Gillardo de Laroche. Enrique Etturi, información. Munyo é Iriarte y otros con la suc. Matías Pebet y María Elviate. Jorge Calvette, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Pedro Mazzino con Pedro Salvador Grané. Agustín Avelleyra en autos Ramona Diz de Avelleyra, sobre incapacidad de su esposo. Juan Bonomi con Antonio Giovanetti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, relativo á los autos Wettstein y Niding con suc. Ramona Dorotea Piñeyro de Ortiz. Fermín Cehero, información. José Morelli con Antonio Franco y Nicolás Fernández. Amelia Celestina Péndola de Metz Green, venia. Teresa Vita de Russo. Aurelio Alsina con Luis Möngrell. Antecedentes relativos á la incapacidad de Marcos Rodríguez. Antecedentes relativos á la menor Elena Fernández. Eduardo Carrara y otros con la test. de Carlos Carrara. Suc. de Manuel Panedo con José María Polliso. Casimiro González con Pascual Feretti. Antecedentes relativos á Francisca Mordona. Suc. de Carlos Carmiro con Catalina Alvarez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Antecedentes de Manuel Cardona. José Pedro Marino, información. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juan Pedro Martínez y Sosa con Indalecio Gulbar Antecedentes de Pétrona García de Méndez. Munyo é Iriarte y otros con las sucs. de Matías Pebet y María Elviati.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Ortas. José María Rodríguez y María C. Canavesi de Rodríguez. Suc. de Tomás Moscardi. Antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Huertas.

Reservadas—Cuatro.

***Eloy G. Pereira*, Actuario**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—M. Pazos, denuncia. J. Rodino, idem. A. Casatti, idem. Oficio del Juzgado L. de Artigas. Junta de la Capital con N. Inciarte y otros. E. Mañé de Castellanos con Fisco. C. Cubon con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Mariano Royo y Félix de la María, solicitando el nombramiento de un árbitro 3.o José M. Rosasco con César Díaz Alvarez y Damián Vivas. Roberto S. Bociarelli con José T. Gutiérrez. Oficio del Registro General de Embargos. Mario Pedemonte con Marcos Varela. Larré Hnos. concordato. Alfredo Starico con Luis Uldrini. Antonio Bouzas con Carlos Bianchi Preve. Manuel Pérez y Cía. con Enrique Birard. Staudt y Cía. Francisco D. Faig. Fábrica Nacional de Sombreros. Compañía General de Ropa Blanca. Ache Hnos. Krabb y Cía. con Emilio J. Neffa. Conc. Luis M. Pravia. Francisco Giorello con Américo Queirolo. Eduardo Fernández con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Dómino y Dotto con Baustista Sería. Mariano Royo y Féix de la María, solicitando el nombramiento de un arbitro 3.o. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Enrique Menini con Ascué y Novoa. Eusebio Ruiz Castiglia. Oficio de Mercedes en autos del concordato de C. Giuzio. Paoletti y Seré concordato Cristo Atanasio con A. Nicoladés y otro. Francisco Baldomir y otros con Enrique Birard. Agustín Paselle, quiebra. José Montes con la Sociedad de Transportes de Marsella. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Cantoni y Compañía concordato. E. Bado y Hnos. con J. Jaurreguiberry. Mato y Cía. con Carmelo Rocla. Cristo Atanasio con A. Nicolaidés y otro. Surraco y Ferrúa con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Antonio D. Antuña con Brasiliano Gagliardi. Fortunato Pintos, concordato preventivo judicial.

***Salvador Aguerrebere*. Actuario**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 14

Trámite—Francisco Grassi con Exaltación Olaizola. Julia J. Corti con Rafael Salanio. Pedro Boncat con Eduarda González. Teresa Rojas de Rabellino (2). Suc. José Martínez Rosendo, inc. de José Del y Petrona Péreira. Ines Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, inc. por costas. Carmelo Rodríguez. Ambrosio Antogñazzo con Benjamín Gini. José Speranza. Salvo, Campomar y Ca. con Carlos M. Rocha. Acordada de la Excma. Corte de Justicia (2). Juan Cadermatori, solicitando se declare la incapacidad de Angel Solari. Antonia Franco con José Morelli. Pablo Venditto. Conc. Adolfo Castiglia y otra. Francisco Rossi. Luis González. Antonio Febero. Oscar Perrone, solicitando se declare la incapacidad de Ana Pissano de Perrone. Gregorio Sánchez. Manuela Perichón de Alvarez. Alberto Arraga Vidal, solicitando se haga una intimación judicial á los señores Digiani y Saponari. María Barreiro de Amuedo. Pedro Vivacqua con Francisco Catarozzi. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. Carmen de León con Juan C. Galmarini, inc. sobre administración.

Interlocutorias—Margarita Cucco con Antonio Rufino (2). Manuela Perichón de Alvarez.

Definitivas—Carlos J. Diana con Roberto Esparraguera. Suc. Paulino Rocca. Juana Vidondo de Irigoyen y otros.

Reservadas—Cuatro.

***Avelino Barbot*. Actuario**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 14 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión de los proyectos de decreto recaídos en las solicitudes de las señoras Francisca S. González y Teselisa Balestié de Castagnetto.

Primera discusión del proyecto de ley sobre expropiación de bienes.

Primera discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código Civil.

Primera discusión del proyecto de ley que amplia en 60.000 pesos el rubro "Gastos de Aduana".

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Oeste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 764.50.
Temperaturas: Normal 7°80, á la intemperie 7 90; máxima 7 80, á la intemperie (sol) 11 6; mínima 4 60, á la intemperie 2°20.
Viento S. W., 48 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 5 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 3.82. Humedad relativa 48.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4 60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.
Cloro libre por litro, gramos 2.61.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

DÍA 14—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.95.
Temperaturas: Normal 12°80, á la intemperie 14 00; máxima 12 90, á la intemperie (sol) 17°30; mínima 1°20, á la intemperie 2 10.
Viento N. N. W., 17 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 6.55. Humedad relativa 61.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 3°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.96.
Cloro libre por litro, gramos 2.40.
—Vientos fuertes del Sur al Oeste con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Junio de 1910

Ceferino Barbieri, Vicenta M. de Lanzaro, Pantaleón Ruocco, Federico Sodano, José B. Fernández.

Informes sobre propuestas de ventas de Patricio Dellacasa y Valentín M. Pérez.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DEL PROCESO DE EVARISTA MORALES, ACUSADO POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno dortor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: D. Eduardo José Dagliotti, D. Esteban Cabrera, D. Juan T. Clulow y D. Estanislao Fernández y como suplentes: D. Vicente Prats y Cerra, D. Ricardo Zaballa, D. Wáshington Paullier y D. Francisco Ambrosoni, para que comparezcan á la audiencia del 15 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Evarista Morales acusada de la muerte de Petrona Silva.

Montevideo, Junio 13 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 14 de Junio de 1910

Carlos Carezza, oriental, 24 años, soltero, José L. Terra 104.
Gervasio Arispe, oriental, 50 años, casado, Casa de Aislamiento.
Pedro Mariano, oriental, 34 años, casado, Cufré 151.
María Bidart de Ithurbide, oriental, 51 años, viuda, Batoví 3.
Juan Rodríguez, oriental, 5 años, Hospital Pereyra Rossell.
Angela Mazola de Bianchi, italiana, 76 años, viuda, Libres 68.
Manuel Flores, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
Gil Juan González, oriental, 47 años, casado, Arenal Grande 366.
Amelia Martínez de Montico, oriental, 26 años, casada, Vecinal s|n.
Un feto, Cerro Largo 322a.
Juan Pedro Jequípal, oriental, 11 meses, Asilo de Expósitos.
Basilia Lizarraga de García, española, 50 años, casada, Guaviyú 94.

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Bica, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, García, Grauert, Hontou, Laguna, Lezama, López, Massera, Miláns, Moratorio, Muró, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Terra y Trelles.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Bergalli, Berro, Blanco, Canessa, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Guani, Icasuriaga, Lagarmilla, Manini Ríos, Martínez, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio Palomeque, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Rivas, Rodríguez (don Antonio M.a), Rücker, Sudriers, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 29.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan Pedro) y Miranda (don Arturo).

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Durán, Ferrando y Olaondo, Gomensoro, Gómez Folle, Iglesias, Navarrete, Ramón Guerra, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Soca y Suárez.

Total: 12.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores, comunica haber sancionado los proyectos remitidos por V. H. sobre prórroga de las sesiones ordinarias del actual período y de la vigencia del Presupuesto General de Gastos."

—Archívense.

"Los vecinos de Santa Clara de Olimar, solicitan que V. H. sancione el proyecto que eleva dicha localidad á la categoría de pueblo."

—A sus antecedentes.

"El señor Leogardo Miguel Torterolo, por la señorita Margarita Romano Neves, solicita el pronto despacho de su solicitud anterior."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 15 de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

			Por centímetro diario
Por	90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
"	60	" " " ..	" 0.03
"	30	" " " ..	" 0.04
"	20	" " " ..	" 0.05
"	10	" " " ..	" 0.06
"	5	" " " ..	" 0.08
De 1 á	3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista teatral, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1884, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 182, y doña CONCEPCION PARISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Agosto de 1892, domiciliada en la calle Piedras núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2367-v.jn.23.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE FERRARI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 13, y doña MARIA LUISA GOYECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 281, y doña MAGDALENA PIZZANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 10B, y doña MARIA MAROÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 10B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2370-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TARDIO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 799, y doña ANTONIA FARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Piedad 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2371-v.jn.23.

9.° Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2372-v.jn.23.

En Colón, y el día 9 del mes de Junio de 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en Melilla, y doña ROSA PERAZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2373-v.jn.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN ELADIO VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Artes 105, y doña DELIA ALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2374-v.jn.23.

12 a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO JOSE INFANTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARGARITA AGRADEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Elauri 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2375-v.jn.23.

En el Reducto, y el día 12 de Junio del año de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ROSAURA FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2376-v.jn.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARGARITA VENEZUELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2377-v.jn.23.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alba, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARTA BOTTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2378-v.jn.23.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORNARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2379-v.jn.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO APRILE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Capurro núm. 18, y doña CELIA ARMANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2380-v.jn.23.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BASABILVASO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 488, y doña DELIA TORRÁ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2381-v.jn.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 71, y doña MARIA FLORENTINA CROCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2382-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAMON TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña MARIA ANTONIA REBELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2383-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ESTEBAN GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 86, y doña MANUELA GUMERSINDA CANDELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2384-v.jn.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catano, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 310, y doña ANA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2385-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 175, y doña EUGENIA BUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2386-v.jn.23.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Soto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*José Cruz.*

2072-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén, tienda y ferretería y que giraba bajo la razón social de Pesquera y Bildostegui, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores nombrados hasta la completa liquidación de las cuentas.—Sarandí Grande (Florida), Junio 14 de 1910.—*Pesquera y Bildostegui.*

2071-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Martín Solari en la próxima villa de Dolores, el día 7 de Junio corriente, hemos dejado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Luis Vierci y Compañía", cargando en tal virtud con todo el activo y pasivo, el ex socio don Francisco Erro, quien seguirá las operaciones ordinarias de la casa, bajo la nueva firma adoptada de Francisco Erro y hermano.—Villa de Soriano, Junio 14 de 1910.—*Francisco Erro.—Luis Vierci.*

2070-v.jl.14.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Rotundo la peluquería que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 188A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Greco.*

2068-v.jl.8.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de diez mil metros de brin decatizado para la confección de uniformes de verano para el personal de guardias civiles, con sujeción al pliego de condiciones y de acuerdo con la muestra del tipo de género que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en el despacho del señor Jefe Político, el día 25 del corriente á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o

2043-v.jn.25.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CAFETEROS

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar *por segunda vez* á licitación para el suministro de café tostado á los establecimientos de su dependencia, desde Julio 1.o próximo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 a. m. á 6 p. m., y se abrirán el próximo miércoles 15 del corriente á las 4 y 30 p. m., en acto público en la prenombrada Secretaría.—Montevideo, Junio 9 de 1910. —*La Secretaría General.*

2047-v.jn.15.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los formularios impresos, libros, libretas y demás útiles destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 4 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de Utiles de esta Dirección en los días y horas indicados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 18 del entrante Junio á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*La Secretaría.*

1958-v.jn.15.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1884-v.jn.15.

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno

LLAMADO A LICITACION

Convócase postores por licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, correspondientes á dicho Palacio.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina provisoria, calle Magallanes núm. 69A, esquina La Paz, de 1 á 5 p. m.

La presentación de propuestas tendrá lugar el día 4 de Julio próximo entrante á las 3 de la tarde en el local indicado, en cuyo acto se procederá á la apertura de las mismas en presencia de las personas que al efecto concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*El Secretario.*

2048-v.jl.4.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Dirección de Censo y Estadística Municipal

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1909, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas en sobre cerrado y el sellado correspondiente, se recibirán hasta el miércoles 15 del actual, á las diez a. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*La Dirección.*

2017-v.jn.15.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la moñando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de vilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompa- 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 376

Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ANOXYDINE SERVOENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2058-v.jl.1.

ACTA N.o 377



Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"C. A."

destinada á distinguir los artículos compredidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2059-v.jl.1.

ACTA N.o 378



Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding Teasdale, domiciliados en Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE JASON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2060-v.jl.1.

ACTA N.o 375



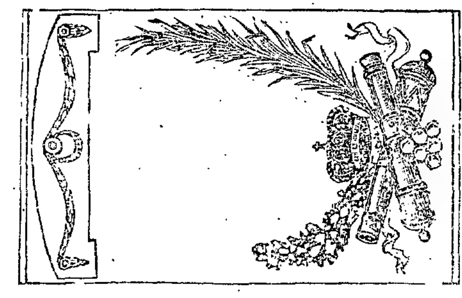
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Mateo Brunet, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

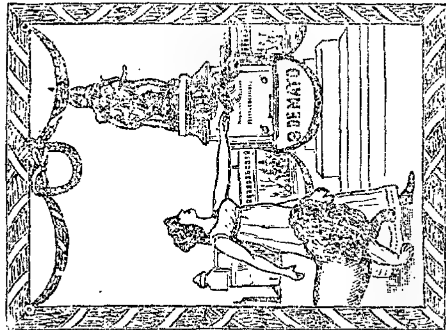
"PEPITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2024-v.jn.25.

ACTA N.o 374





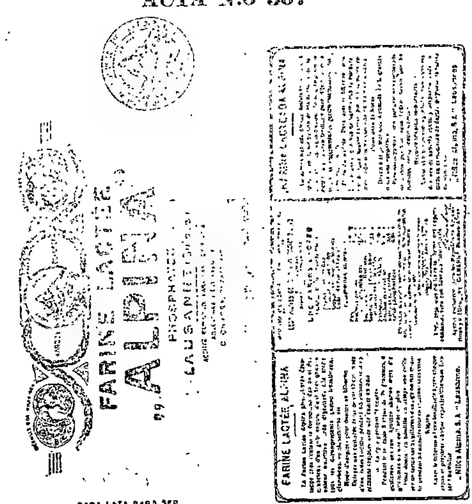
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Mateo Brunet, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"2 DE MAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2023-v.jn.25.

ACTA N.o 367



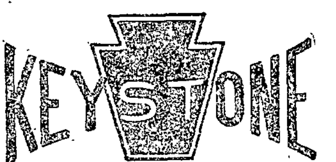
Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Milca Alpina" (S. A.), domiciliada en Lausanne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ALPINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1997-v.jn.21.

ACTA N.o 364



Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augustus Grane Buzby, negociando bajo el nombre de The Keystone Lubricating Company, domiciliados en Filadelfia, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"KEYSTONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a y lubricantes consistentes en grasas y aceites.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1979-v.jn.17.

ACTA N.o 370

Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New Home Sewing Machine C.o Ld.", domiciliada en Orange, Massachussetts (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2000-v.jn.21.

ACTA N.o 368



Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Hope Pearse Carvalho y Cía. Ld.", domiciliada en Lóndres, ha solicitado el registro de la marca:

"SMITH' S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1998-v.jn.21.

ACTA N.o 354



Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"A SAUDE DA MULHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1970-v.jn.16.

ACTA N.o 373

Con fecha 4 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mangrané Hnos., domiciliados en Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

«MANGRANÉ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2022-v.jn.25.

ACTA N.o 366

Con fecha 31 de Mayo de 1910, los señores Caballero y Mazzarocchi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASA AMARILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a al 47.a y 51.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1996-v.jn.21.

ACTA N.o 369





Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Siemens y Schuch, domiciliados en el Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos e la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1999-v.jn.21.

ACTA N.o 353



Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1971-v.jn.16.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del arquitecto don Horacio Acosta y Lara, que renunció, y que había sido electo por los señores profesores y sustitutos de la Facultad mencionada, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.° del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del señor arquitecto Horacio Acosta y Lara durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección será presidida por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas y se realizará en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2, el 27 del corriente á las 6 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Pablo De-María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

2033-v.jn.15.

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del señor ingeniero don José Serrato, que ha renunciado, y que había sido electo por los señores estudiantes de la referida Facultad, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del señor ingeniero José Serrato durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección será presidida por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas y se realizará en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2, el 30 del corriente á las 6 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Pablo De-María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

2034-v.jn.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de material científico y recreativo para los Cursos de Adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el 12 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventaáosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*El Secretario General.*

2056-v.jl.12.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la dirección de las Escuelas Rurales que puedan corresponder al Departamento de Montevideo, creadas por ley de fecha 7 de Mayo último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes vendrán acompañadas del certificado de buena salud y de haber sido vacunadas con éxito, y se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Julio próximo.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2025-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.Jn.29.

AVISO

Se hace saber á los señores maestros y maestras, que en esta Secretaría se encuentra abierto un Registro en el que pueden inscribirse todos los que aspiren á la dirección de las nuevas escuelas á fundarse.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1952-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.30.

Instituto Nacional de Sordo Mudos

Se previene á los interesados que queda abierto el Registro de Inscripción para la admisión de alumnos en el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, hasta el 30 del corriente.

La admisión de alumnos se hará siempre que reunan las condiciones siguientes:

1.o Sordo mudez comprobada.

2.o Condiciones intelectuales y físicas (estado normal de los órganos de la palabra) que lo habiliten para recibir la enseñanza.

3.o Constitución sana.

4.o Edad de 7 á 11 años.

Estas condiciones deberán justificarse con los comprobantes que indique la Dirección, pudiendo los interesados obtener todo dato que se relacione con el ingreso, dirigiéndose á la Directora del Instituto N. de Sordo Mudos, todos los días hábiles de 2 á 4, calle Maldonado núm. 21.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

1982-v.jn.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 19 en "Colonia Española" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2067-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cufré» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 36 en "Cufré" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2066-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno, en el Departamento del Durazno, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 27 de Junio corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2010.v-jn.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros, y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2016-v.jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Cebollatí» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más

conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1957-v.jn.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

1915-v.jn.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela de 1.er grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación á la baja para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela de 1.er Grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las tres de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1951-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puerto Sauce» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puerto Sauce", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1902-v.jn.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de los «Caracoles» en la carretera de Mosquitos á Solís.

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 25 de Junio á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 25 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1950-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1903-v.jl.3.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION

Provisión de formularios impresos para el Ejército

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de formularios impresos para uso del Ejército, de acuerdo con las cantidades y modelos, que así como el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día jueves 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto en número legal.—Montevideo, Junio 13 de 1910.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2069-v.jn.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA MUNICIPAL DE ANALISIS

Por decreto de la Dirección de Salubridad de fecha 30 de Mayo, se hace saber que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías, los comerciantes en leche que á continuación se expresan:

689—Enrique Camino.
1554—Luis Audión.
1732—Ramón Montero.
1335—Ruperto Fernández.
1165—Ernesto Alburnio.
1559—José Mundino.
601—José Baure.
1803—Eduardo Lavizone.
1751—Scarone Hnos.
51—Juan Capdeville.
1916—Isidro Rodríguez.
1887—Antonio Prado.
403—Alejandro Aguerrondo.
1548—Francisco Reboredo.
700—Juan Rodríguez.
689—Bernardo Elichirigoity.
Eliminado con fecha 1.º de Febrero de 1910:
1466—José Tassano.

Montevideo, Junio 8 de 1910.

A. Peluffo.

2042-v.jn.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.12.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isclina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Buroné y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.5.

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl..8

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jl.1.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jl.1.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabibaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.24.

Intendencia Municipal de Canelones

Ordenanza para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros.

(APROBADA POR LA H. JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO, EN SESIÓN DEL 12 DEL CORRIENTE.)

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el Superior Gobierno en decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, es obligatorio: A) Que la construcción de los pozos negros dentro de la planta urbana de las poblaciones, se hagan en adelante en cemento armado y con tubos de ventilaciones prolongados hasta la parte más alta del edificio, no tolerándose ningún otro material.—B) Fuera de la planta urbana y aún dentro de ella, en los casos de fincas que cuenten con una extensión de terreno bastante, se consentirán los pozos sépticos á condición de que se ajusten á las reglas de buena construcción y de que los líquidos sean llevados por tubos impermeables hasta terrenos apropiados para su absorción ó á lechos bacterianos de oxidación, dispuestos en forma aceptable para la Municipalidad. —C) Comprobada la existencia de pozos permeables en las poblaciones, se exigirá su desagote y terraplenamiento inmediato y la construcción para sustituirlos, de depósitos ajustados á las prescripciones del citado Decreto.—D) Declárase obligatorio, con carácter general, la sustitución de los depósitos permeables, por los determinados en el inciso A, señalándose al efecto á sus propietarios, el plazo de *un año,* á contar desde la fecha.

Art. 2.o En lo sucesivo, la limpieza de los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, utilizándose las barométricas municipales, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

De uno á cinco cilindros, depósitos permeables, por cilindro	$ 3.00
De uno á cinco cilindros, depósitos impermeables, por cilindro	" 2.50
Depósitos de agua	" 1.50

Por mayor cantidad de cinco cilindros, el 30 o/o de descuento sobre los precios precedentes.

Art. 3.o Para el desagote de letrinas ó depósitos, es indispensable que el propietario, encargado ó inquilino, obtenga previamente de la autoridad municipal que corresponda, el permiso de orden.

Art. 4.o Los propietarios, encargados ó inquilinos que procedan al desagote de los pozos ó depósitos, prescindiendo de los aparatos destinados á ese fin, serán penados con una multa de *diez* pesos, ó prisión equivalente, sin perjuicio de proseguirse de inmediato y por cuenta de los mismos, al desagote de los referidos pozos ó depósitos.

Art. 5.o Desde la sanción de la presente Ordenanza, incumbe á los Comisarios de Salubridad de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, y Secretario de las Comisiones Auxiliares, el fiel cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Las autoridades municipales podrán disponer en cualquier tiempo, la inspección de los depósitos y letrinas, á fin de proceder á su desagote, si lo creyesen necesario.

Art. 7.o A los efectos del artículo 2.o, esta Ordenanza entrará en vigencia, así que se reciban por la Intendencia, las barométricas referidas.—Guadalupe, Mayo 17 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1918-v.jn.22.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1761-v.jl.22.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las

3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique*, 1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.1.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del edificio para restaurant y casino en el Prado, con sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva, que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*La Secretaría.*

2028-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LUIS ODIOZABAL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Iglesia núm. 10, y doña CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PARODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 23, y doña ELVIRA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAVERIO D'OTTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Elena (Provincia de Caserta) el 19 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 80, y doña VICTORIA CÁNEPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Enero de 1884, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO ABELARDO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón núm. 27, y doña CRESCENCIA LOPEZ OLIVEROS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión directacionista, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Santander, domiciliada en la calle Colón núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2298-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAYSSÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Agosto de 1887, domiciliado en la calle Rincón núm. 35, y doña MARIA MERCEDES BUELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle Colón núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2299-v.jn.16.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO POGGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (departamento de Canelones), domiciliado en la calle Zabala núm. 185, y doña MARIA MARCELINA ELENA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FERRETJANS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 204, y doña PETRONA MARIA BARRIOS MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Timbó núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jn.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PITA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Buenos Aires s|n (Hotel Severi), y doña VICTORIANA ANGELICA STEINFELD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires s|n (Hotel Severi).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2359-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SANTIAGO PESCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Maldonado núm. 94, y doña JULIA CELIA LODEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2360-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARLERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 193, y doña FRANCISCA MARIA XAMENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Soriano núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2361-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOMOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 144, y doña CARMEN PORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn. 21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña CEFERINA ALMIRON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Río Negro núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2318-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA JAUREGUI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña NATALIA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jn.17.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ONORIO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 379, y doña FELICIA RUFINA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2362-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUBINO BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 175, y doña AIDA VIZCARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2363-v.jn.22.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERREIRA VALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno núm. 313, y doña DOLORES MAGDALENA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2364-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CUESTA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en Médanos núm. 77, y doña JOSEFA GUILLOTO ALDANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en Médanos núm. 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2347-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 251, y doña MARIA MUÑOZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2320-v.jn.17.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DANIEL TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 125, y doña SARA LUISA DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2339-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIURIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 996, y doña EMMA PORTA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 351A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2336-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ACUÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 446, y doña ZENIMORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 302.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2300-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108B, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2301-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRIEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 283, y doña TERESA NAVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 386A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2302-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE AGOSTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Regio, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 339, y doña JUSTA ESQUIVEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2303-v.jn.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO ESCCORESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña ISABEL MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2340-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 106, y doña ELOISA ALVAREZ, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2341-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NATERO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guatemala núm. 24, y doña GERMANA DENAMIEL, de 39 años de edad, de estado viuda de Miguel Etchevenigaray, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en L'Ariege, domiciliada en la calle Miguelete núm. 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2321-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO JANSSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul de Bélgica, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en la calle Juncal núm. 135, y doña MARIA ANA BIDEGARAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Hasparren (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle General Caraballo núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2322-v.jn.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CERLASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña JUANA SCOPISE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2323-v.jn.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BIANCHI, de 21 años de edad, de estado oltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Porongos 206, y doña BERTA PEDROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRER RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en la calle Navarro núm. 76, y doña EROTILDE DEL RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Juanicó núm. 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2342-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2343-v.jn.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 520 (Maroñas), y doña MARIA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2324-v.jn.17.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA VIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2325-v.jn.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STOCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña ANGELA SILVETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2365-v.jn.22.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEIRANES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ELIDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2344-v.jn.19.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BORDACHAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARCELINA DALECIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2326-v.jn.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 30, y doña ADELA BORDEROLLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2304-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53, y doña LUCIA VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2305-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 135, y doña AMELIA RONZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2306-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio y Colorado, y doña ANTONIA SARA FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2307-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVITA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ROSA DEVITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2308-v.jn.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA ZABALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2349-v.jn.21.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA DURAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2350-v.jn.21.

En la villa del Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña INDALECIA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2327-v.jn.17.

En la villa del Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña SARA GUIOMAR ORELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2328-v.jn.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO OLMEDO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraíso 51, y doña EUSEBIA JAUNARENA, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraíso 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2351-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CANETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Flores s|n., y doña CESAREA CATALINA SUCCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2352-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 800 y doña ANA BATMALE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 800.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2353-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña PETRONA MILLACET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2354-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO INFANZON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad española, nacido en España, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 443, y doña CONCEPCION CARBONELL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2355-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLS CARAFI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Cerrito núm. 177, y doña MERCEDES CAPURRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, hacien... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARTINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en la calle Prado s|n, y doña MARIA ARIGHI, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Gómez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GLOODTDOFSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 97, y doña ZULMA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Castillos (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle Lavalleja núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2366-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 860, y doña CONCEPCION GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Lima núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2356-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, Montevideo, domiciliado en la calle Chaná núm. 70, y doña MARIA ESTHER BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CONTENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 549, y doña MARIA TERESA SPOTURNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2331-v.jn.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAZZUCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA BRUNETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2338-v.jn.18.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CARAMES; de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno 381, y doña ETELVINA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 132a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2357-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año de 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 107, y doña MARIA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2358-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN BAZZINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buxareo s|n, y doña ROSA ANA PIZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2332-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 35, y doña ROSA CLERICI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2333-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 9 y doña ROSA POLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2309-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GANDOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 12, y doña EMILIA BRANCATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Basilicata, domiciliada en la calle Libertad núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2310-v.jn.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 89A, y doña MODESTA HOFFMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

la Colonia, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2334-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 'C de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, y doña TERESA ROJAS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2311-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARICHINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 7, y doña FILOMENA LOTITTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2312-v.jn.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos de Raffo s,n, y doña LUISA CECHINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Masacarrara domiciliada en el Camino de los Molinos de Raffo s,n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñaz,* Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MICAELA CUADROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñaz,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.16.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES DEL PUERTO, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

1952-v.jn.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Catalina L. de Massena, don Francisco Duce, don César Fraschini, don José Raffo, Sucesión Domingo Mussio, don Juan Indiano, Santiago Graserolla, Germario Milano, don Juan M. de Regules, Sucesión Domingo Mendilaharzu, don Juan J. Megget, don Amabilio Silveyra y don Félix Horta, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en la ciudad de Paysandú y destinados para la construcción de un parque les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 14 de Junio de 1909 y Decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 30. El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente, las que se refieren á la vialidad rural."—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—Se resuelve: 1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la Obra Municipal mencionada son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida. 2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se promueva el juicio de expropiación de las areas de terreno á que se ha hecho referencia.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

2031-v.jl.9.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en el expdiente seguido por don FERNANDO DALGALARRONDO, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mayo 23 de 1910.—Vistos: Estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales, promovidos por don Fernando Dalgalarrondo. Resultando: Que el interesado se presentó manifestando que en las seis partidas de estado civil que presenta numeradas desde el uno al seis, correspondientes respectivamente á su matrimonio con doña Luisa Saffores, y la de las de bautismo de sus hijos legítimos Mariana, Domingo, María, Juan y Juan Pedro, se contienen errores que indicará, que se propone rectificar, y que son los siguientes: 1.o Que en su partida de casamiento, donde menciona su nombre y apellido y dice: Fernando Dalgarrondo, debe decir: Fernando Dalgalarrondo; adonde menciona los nombres y apellidos de sus padres y dice: Basilio Dalgarrondo y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Brígida Inchourist; adonde menciona el nombre y apellido de su esposa y dice: María Mendiondo debe decir: Luisa Saffores; y adonde dice Máximo Mendiondo y Dominga Etcheves, debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo. 2.o En la partida de bautismo de Mariana, donde se pone el nombre de la bautizada Ramona, debe decir: Mariana; por Fernando Algaloronda y Juana Mendionda, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores. 3.o En la de bautismo de Domingo dice: Fernando Delgalarrondo y Luisa Mediando, Españolcs, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores, franceses; donde dice: José y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; adonde se menciona los abuelos maternos por Juan y..... debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo; y adonde dice Domingo Delgalarrondo y María Delgelorend, debe decir: Domingo Dalgalarrondo y María Dalgalarrondo. 4.o En la de bautismo de María, donde dice: Fernando Dagarralondo y Luisa Mendía, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y Braulia Irigoyen debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde dice: Pedro y María Justo debe decir: Pedro y María Mendiondo. 5.o En la de bautismo de Juan, donde se dice Fernando Elquelarrondo y Luisa Menseodo, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y María Miguil, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde se dice: Pedro y María Menseodo, debe ponerse: Pedro y María Mendiondo. 6.o En la de bautismo de Juan Pedro, adonde se dice Juan, debe decir: Juan Pedro; por Fernando Delgalarrondo y Luisa Arragana, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; y adonde dice Juan y María Irrigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist. Resultando: de la información producida en el expediente agregado por cordón, que efectivamente, de las partidas relacionadas, existen los errores indicados por el interesado; Resultando: Que oído el Ministerio Fiscal, manifestó que puede ordenarse las rectificaciones solicitadas: y, Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Civil y en la Ley de 9 de Julio de 1888, Fallo: Procédase á las rectificaciones indicadas. Al efecto, remítanse las partidas de la referencia al Registro de Estado Civil con el testimonio correspondiente; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Vencido ese término y agregados los impresos, que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, protocolícese en el Registro del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan. Devuélvase al Juzgado de su procedencia el expediente agregado, por cordón.—*Luis Benvenuto.*" —Guadalupe, Junio 2 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra,* Actuario.

2018-v.jn.19.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Roman Alvarez Cortés, se hace saber, que en los autos caratulados "Ramón Bertalmio y otros Rectificación de partidas" ha recaído la siguientes resolución: "Durazno, Abril 26 de 1910. Visto este juicio seguido por don Ramón Bertalmio por sí y en representación de su padre don Juan Bertalmio y hermanos Juana Dolores Bertalmio y otros, por rectificación de partidas y en el que ha intervenido el doctor Leonidas Fossati-Rosselli en representación del Ministerio Público; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Luis Tierno y Felipe Tierno que en la partida de casamiento de Juan Bautista Bertalmio y Demetria Molina, letra A se dice que el contrayente es hijo de María Langiardo, en vez de decir María Magdalena Lagiardo;—que en la partida de bautismo letra B, de Ramón se ha escrito el apellido del padre Bartalmio y que la abuela paterna se llama Magdalena Layarda, en vez de Bertalmio y María Magdalena Lagiardo;—que en la partida de bautismo de Zenón Juan, letra C, se ha escrito el apellido del padre Beltarino, en vez de Bertalmio y se dice que la abuela paterna se llama Magdalena Layardo, en vez de María Magdalena Lagiardo; que en la partida de bautismo de Juana Dolores, letra E, se ha escrito el apellido del padre Bestermio, en vez de Bertalmio; que en el acta de nacimiento de Eduardo, letra F, se ha escrito el apellido del padre Bertasmio, en vez de Bertalmio, y que además se ha puesto al inscripto Marcos Eduardo en vez de Eduardo; que en la de Demetria Catalina, letra G, se dice que la abuela paterna se llama María Magdalena Layardo, en vez de Lagiardo y al abuelo materno se le ha puesto Juan Molino en vez de Molina; Considerando: Que las declaraciones de dos testigos contestes, pueden ser invocadas como plena prueba de los hechos sobre que declaran (artículo 403 del C. de P. C.); Considerando: Que en cuanto á los errores que se dicen cometidos en las partidas letras C, D y G, por estar alterado el orden de los nombres de los bautizados ó inscriptos, no debe accederse á lo pedido, por no ser indispensable, y porque los testigos, en realidad no pueden saber si al bautizado ó al inscripto le pusieron Zenón Juan ó Juan Zenón; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos indispensables exigidos en los artículos 77 y 78 de la ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas y que hechas las publicaciones legales no se ha presentado oposición á dichas rectificaciones; Considerando: lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: que de las partidas cuya rectificación se intenta pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, B, C y E, y la F corresponde al Registro del Estado Civil del Departamento de Flores; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas agregadas en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se remitirá testimoniada á la Intendencia del Departamento de Flores y á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la última repartición se remitirán además las partidas para ser anotadas. Esta sentencia se publicará por ocho días en dos diarios de la Capital. Tasadas y satisfechas que sean las costas archívese. —*Román Alvarez Cortés.* Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días. —Durazno, Mayo 17 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2052-v.jn.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2014-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto SERAFIN PERDOMO, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de P. Civil,

comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Durazno, Mayo 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1935-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el escrito que dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Leopoldo Uria, apoderado especial de don Eloy Pérez, como se comprueba por el mandato adjunto, con domicilio en la calle Independencia núm. 145, ante V. S. en la mejor forma de derecho comparezco y digo: Que mi representado, Eloy Pérez, casó con doña Elisa Silva el 5 de Abril de 1902, como se demuestra por la partida de Estado Civil que también acompaño. En esa partida que es idéntica al original, se hace constar que la esposa doña Elisa Silva, es hija legítima de don *Juan V. Silva* - doña Ramona Silva, en vez de decir que es hija legítima de don Joaquín Silva y doña Ramona Silva. A fin de subsanar ese error, y de que se haga la rectificación respectiva, es que ocurro á V. S., solicitando se digne proveer á los siguientes pedimentos: 1.o Tenerme por presentado con la partida de casamiento enunciada; 2.o Que al tenor del siguiente interrogatorio adjunto sean examinados los señores Leopoldo Dibarboure y Magín Rocca, cometiéndose la diligencia al Actuario. 3.o Que se hagan las publicaciones de orden á que se refiere el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil; y 4.o Que todo ello se efectúe con anuencia del Ministerio Público. Por ello, dígnese V. S. así dictaminar por ser justicia. Otro sí digo: Que no es posible cumplirse la última parte del artículo 75 de la ley de la materia, por haber fallecido el Juez de Paz y Oficial del E. Civil de la 1.a Sección, señor Alejo Enciso, lo que pido se tenga presente.—Florida, Abril 30 de 1910.—*Leopoldo Uria.* —Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Mayo 11 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1934-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.19.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se convoca á los acreedores de don Fermín Torres para la reunión que se celebrará en los salones de este Juzgado el día 27 del entrante Junio del corriente año á las 3 de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo solicitado por dicho señor Torres. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Síndico podrán ser examinados por los acreedores en la Oficina Actuaria, durante los diez días siguientes á la fecha de esta convocatoria á los efectos del artículo 1531 del Código de Comercio.—Salto, Mayo 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

2029-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1969-v.ag.6.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.24.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Dornaleche y Reyes, ha sido disuelta de común acuerdo y según escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Juan J. Dornaleche, que proseguirá á su solo nombre con la Imprenta Artística, calle 18 de Julio núms. 77 y 79. —Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Juan J. Dornaleche.—Luis Reyes y Carballo.*

2057-v.jl.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Luis G. Fernández, la venta de la casa de comercio que en el ramo de instalaciones y venta de artículos de electricidad tengo establecida en la calle Juncal núm. 116, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Miguel Mallada. Prevengo á las personas que se consideren con algún derecho contra dicha firma, se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlos, pasado el cual el comprador señor Fernández se considerará desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Mallada.*

2062-v.jl.7.

Venta de café y confitería

Participo al público que he prometido vender á los señores don Tomás Ettlin y don Gregorio Meny, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en este pueblo, frente á la plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Nueva Helvecia, Junio 9 de 1910.—*José Bertotto.*

2061-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que habiendo resuelto disolver la empresa de "La Democracia", que giraba en esta plaza bajo la razón social de García, Brito del Pino (hijo) y Andreoli, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse todos aquellos que se consideren acreedores de la misma.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*García, Brito del Pino* (hijo) *y Andreoli.*

2049-v.jl.11.

Pensión "Buenos Aires"

Se hace saber al público á los efectos legales, que de común acuerdo ha quedado separado el señor Adolfo Cabeza de la sociedad que bajo el rubro de Ruzzo y Cabeza, giraba en esta plaza en el ramo de pensión, denominada "Buenos Aires", quedando el activo y pasivo á cargo de su único propietario que suscribe.—Calle Uruguay núm. 18A. — Montevideo, Junio 9 de 1910.—*José Ruzzo.*

2050-v.jl.4.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Máximo Rial las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Junio 9 de 1910.—*Fernández y Arca.*

2044-v.10.jl.

Al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á don Felipe Ullivarri la casa de comercio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa en la calle Grecia entre las de Francia y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 9 de 1910.—*José Rolle.*

2045-v.jl.3.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Tomás Cruz, el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal con el número 604.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Juan Sehabiague.*

2030-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Serafín Rey y Compañía en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Hocquart núm. 228 y 230, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Mourigán, y desligado completamente el señor Serafín Rey.—Montevideo, Junio 7 de 1910. —*Serafín Rey.—Eugenio Mourigán.*

2035-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Santiago y Andrés Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma gira en el Alferez, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores, para que presenten sus cuentas dentro del plazo de ley.—Alferez, Junio 7 de 1910.—*Angel Oliveri.*

2027-v.jl.2.

Venta de útiles de carnicería

Hago saber que he prometido vender á los señores Blundell y Hoyos, los útiles de las carnicerías que tengo establecidas en los pueblos de Zapicán y Gutiérrez, departamento de Minas, unicamente. En cumplimiento á las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—J. Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1910.—*Hilario Beracochea* (hijo).

2026-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Clulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan y José Balsa, que en el ramo de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Estanzuela núm. 345, separándose de dicha sociedad el socio don Juan Balsa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Balsa. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Juan Balsa y José Balsa.*

2015-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y por don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres, Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.—C. Amaral.*
2020-v.jl.1.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á don Severino Oliveri la carnicería de mi propiedad situada en Sayago. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Junio 5 d 1910.—*Benito Ugal.*
2013-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad, bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.—José Gatti.*
2012-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizo en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.—R. San Martín.*
2003-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.—Luis Bosco.*
2007-v.jl.5.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Manuel Lamas y Diego Vázquez el negocio de lechería de mi propiedad, establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Junio 4 de 1910.—*Manuel M. López.*
2006-v.jn.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Calvo y Souto el almacén sito en la calle Paysandú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con sus respectivos créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Fernández y Fernández.*
2001-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lupo Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Saquieres y Cía.*
2002-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de herrería en esta Capital, Camino Millán núm. 301, bajo la firma de Garbarino é Isabella, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don Rafael Isabella, quien continuará los negocios de la casa bajo su sola firma. —Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Garbarino. —Rafael Isabella.*
1990-v.jn.25.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico — Salto	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Soto — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9	Curupí — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí — Minas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Duraznito — Soriano	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23	Quebracho — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Vera — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13	Mataojito — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 23	Hospital — Rivera	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Laureles — Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas — Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo — Colonia	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1	Paso Campamento — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6	Yacaré — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37	San Rafael — Canelones	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32	[illegible] Herrera — Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 23	Cerro Portón — Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona — Flores	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16	Sandú — Flores	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20	Illescas — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	Gaetán — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10	Mataojo — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	El León — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28	Masoller — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20	Maturrango — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Alférez — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2	Coibos — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18	Chafalote — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Garzón — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10	Ceibo — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27	Higuerones — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29	Olimar — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
[illegible]	Rural núm. 34	Cuchilla Negra — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera — Minas	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	Extramuros — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. [illegible]4	San Juan — Colonia	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18	Carpintería — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande — Salto	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32	Montecito — Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26	Sauce — Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4	Sauce — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24	Colonia Española — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes — Durazno	V. y M.	30 de Septiembre 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..................	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto....................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno.....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Ciudad de Paysandú............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Arenal—Flores..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Miguelete—Colonia.............	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 do Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo....................	V.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones..............	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9.	Sauce—Canelones..............	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado, núm. 1.	Guadalupe—Canelónes..........	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Rivera.........................	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Colonia.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

2032-perm.625. *El Secretario General.*

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.—Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que ayer autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á Dario Casati, el comercio de restaurant, alojamiento y café que tenía establecido en la casa núm. 236A y 238 de la Avenida General Rondeau y que había adquirido de la razón social Baltar y Fernández, cuya casa fijo como domicilio á los efectos de la citada ley.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*Ruperto Fernández.*

1992-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la firma de José M. Cruces y Cía., en los ramos de café y confitería, establecida en la calle 18 de Julio núm. 284 esquina Plaza Cagancha, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Evaristo Reboredo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*José M. Cruces.—Evaristo Reboredo.*

1993-v.jn.25.

Al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Lorenzo López la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda, establecida en la villa de la Unión, calle Joanicó esquina Porvenir.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Bruschi y Debernardi.*

1994-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que el señor Marcos I. Mendiondo, establecido con casa de comercio en la calle San José Chico esquina Médanos, de esta ciudad, ha vendido todas las existencias de su almacén denominado "El Mikado", á los señores Luis Valls y Cía.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*M. I. Mendiondo.*

2009-v.jn.28.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que los señores Naranjo y Compañía, establecidos con casa de comercio en Zapicán, han vendido todas las existencias y útiles á don Ponciano Alzugaray.—Zapicán, Junio 1.o de 1910.—*Naranjo y Cía.*

1991-v.jn.25.

Venta de instalaciones

Los que suscriben, hacen saber al público y al comercio que han prometido vender al señor don Antonio Adduino las instalaciones de la sastrería de su propiedad, establecida en la calle Sarandí núm. 109, de esta ciudad. Se fija el plazo á vencer el 1.o de Julio próximo para oir reclamaciones.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Benito Brissolese y hermano.*

1980-v.jn.24.

Al comercio y al público

Desde el 1.º de Mayo ppdo., se ha hecho cargo Anselmo Ezquerra del activo y pasivo de la casa de comercio que en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón social de V. y A. Ezquerra.—Paysandú, Mayo 31 de 1910.—*Anselmo Ezquerra.*

2041-v.jl.3.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Jaime Moll las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería, establecida en la calle Soriano núm. 97, de esta ciudad. A ese efecto cito á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Abelardo E. Rodríguez.*

1976-v.jn.23.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta ciudad en la calle Misiones núm. 24, denominada "Las Islas Baleares". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Bautista Sená.*

1973-v.jn.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Andrés Castro y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 196, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Maggiolo.*

1981-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José T. Mengotti, con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de comisiones y consignaciones en general, bajo la razón de Moreno y Sánchez, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Oscar Sánchez. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Juan V. Moreno.—Oscar Sánchez.*

1977-v.jn.23.

Venta de tambo

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Francisco Añón, el tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera núm. 70, esquina Minas. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días, bajo las formas legales.—Montevideo, Mayo 28 de 1910. —*Antonio Mañana.*

1963-v.jn.22.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Pablo Gorospe, las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Justicia núm. 113A, de esta ciudad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Chans.*

1975-v.jn.23.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Antonio Bellomo el café y billar que tengo establecido en la Avenida General Flores núm. 64. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Francisco Servetti.*

1956-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación d. acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio

Los abajo firmados, con fecha de hoy declaran disuelta la sociedad que tenían establecida para la explotación en los ramos de almacén y ferretería, ..a la Costa de Caganchа (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), lo que se hace saber á todos los que se crean acreedores á fin de que deben entenderse con sus créditos con el socio Francisco Martínez (hijo), por ser quien queda á cargo del activo y pasivo de la casa, lo que hacemos público de acuerdo con lo que determina la ley de Septiembre de 1904—Estación Rodríguez, Costa de Caganсha, Mayo 25 de 1910.—*Francisco Martínez* (hijo). —*Mauricio Martínez.*

1959-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano don Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que con fecha de hoy, en escritura pasada ante el escribano don Luis Rossi, se ha separado completamente de la firma social Rossi, Miramonte y Compañía, el socio don Francisco Miramonte (hijo), quedando sus demás consocios don José Rossi, don Manuel Lamas y don José L. Doassans, dueños absolutos del activo y pasivo de la expresada razón social. Todos los que se consideren, pues, acreedores á la sociedad de la referencia, pueden pasar con los justificativos del caso á deducir sus acciones dentro del término legal, por la casa calle Mercedes núm. 65. —Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*José Rossi.—Manuel Lamas.—José L. Doassans.*

1954-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hago saber que he comprometido en venta á los señores Santiago Savio y Domingo Boveri mi establecimiento de restaurant denominado "Piemontés", sito en la calel Agraciada núm. 343 y 345, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas en la misma casa dentro del término de treinta días á los efectos de la ley.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Juan Zunino.*

1947-v.jn.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que habiendo prometido vender á los señores don José y don Casimiro Valverde, los útiles de la panadería de mi propiedad, situada en la calle Gabeto núm. 73, todos los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pascual Filippini.*

1944-v.jn.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Picone
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corte y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cainat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Destes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fabregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignene José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio

N

Nebo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel P.
Pos Urbano
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Scheiotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubia
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bagliotto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscotti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Scholotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Barreri

[illegible] E.o—Zas.

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

2004-perm.1016.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernándes
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

Venta de carbonería

Al comercio y al público en general, hago saber que he vendido á don Emilio Sevano el puesto y carbonería situado en la calle Marcelino Sosa núm. 144. El que se considere con algún derecho puede presentarse dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no será reponsable por ningún concepto. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Damián Mas.*

1946-v.jn.18.

Venta de café y billar

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Juan Valentín Castagnetto, la casa de comercio que en el ramo de billar, despacho de bebidas, café y cancha de bochas, tengo establecida en la calle Fraternidad núm. 192, del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Cayetana Laurenzana de Martini.*

1945-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

Venta de panadería

A los efectos que correspondan se hace saber que el que suscribe ha prometido vender al señor Carlos Guimarey, todas las maquinarias, útiles y enseres, que constituyen la panadería sita en la calle Cuñapirú números 60 y 62, de esta ciudad. Cualquier reclamo se atenderá en la misma panadería.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*José Barrera.*

1937-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José Delucca y Cayetana L. de Martínez, y que se dedicaba á la explotación del negocio de café, billar, despacho de bebidas, cancha de bochas, establecido en la calle Fraternidad núm. 192, en el Pueblo Victoria. La señora Laurenzana de Martínez, compra á su socio la parte que á éste le corresponde en esa sociedad. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle Misiones núm. 137.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José Delucca.—Cayetana L. de Martini.*

1924-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Nicolás Francesch.—Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.20.

Al comercio

Los que suscriben, herederos de don Victoriano Laguna, hacemos saber al comercio en general, que hemos convenido disolver la comunidad ó sociedad que existía entre nosotros en la casa de comercio dejada por el nombrado Laguna, la cual giraba bajo la razón social de Sucesión de Victoriano Laguna, en el paraje de Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento del Durazno, debiendo ser adjudicada dicha casa al heredero Simón Laguna, quién queda á cargo del activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 19 de 1910.—*Leonarda Paredes de Laguna.—Ascención Indalecia Laguna de Arismendi.—Zoa Lucia Laguna de Benítez.—Delfina Laguna de Silva.—Simeona Eladia Laguna de Sainz.—Eleuterio Laguna.—Melitón M. Laguna.—Simón Laguna.*

1936-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país bajo la razón de José Massari y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.—José Massari.*

1917-v.jn.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo). las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.19.

Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina 25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en fecha 12 del actual autorizó el escribano público don Felipe Fernández Braga, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Bernabeu, Roa y Dodera, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social de Bernabeu y Roa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Mayo 14 de 1910.—*Bernabeu, Roa y Dodera.*

1932-v.jn.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber que vamos á disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en el Rosario (6.a Sección del Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma Fasciolo y Lena. En consecuencia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Eduardo Fasciolo.—Juan J. Lena.*

1887-v.jn.15.

Al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Pablo E. Gaye el 25 del mes de Abril próximo pasado, Enrique Díaz vendió á Venancio Díaz Sueiro las existencias de la casa de comercio que poseía en la Estación Paso del Cerro (5.a Sección del Departamento de Tacuarembó), quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Minas de Corrales, Mayo 15 de 1910.—*Enrique Díaz.—Venancio Días Sueiro.*

1939-v.jn.17.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Santiago Justto, mi casa de comercio establecida en el Sauce (6.a Sección del Departamento de Canelones), citándose á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiebre de 1904.—Sauce, Mayo 13 de 1910.—*Valentín Ferrando.*

1938-v.jn.17.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle de Mercedes núm. 238, de esta ciudad, á don Eduardo Canedo. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa pasen á cobrarlas antes del 30 del corriente, pues vencido dicho plazo el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Carmelo Macri.—Eduardo Canedo.*

1893-v.jn.16.